

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES APLICABLES
EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE COMAS**

LÍNEA DE ACCIÓN 01: COMERCIALIZACIÓN

SUB LINEA 1.1.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES							GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T. X CATEGORIA				MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
		I	II	III	IV		PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
01-0101	Aperturar el establecimiento sin contar con el Certificado de Licencia de Funcionamiento, u operar con licencia vencida.	30%	50%	250%	350%	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva, Denuncia,	MG	Ord. 394-MC, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976
01-0102	Por ampliar y/o modificar el giro, área del establecimiento y/u otras condiciones señaladas en la Licencia de Funcionamiento,	50%	100%	150%	250%	Decomiso o retención Clausura temporal o definitiva.	Decomiso o retención Clausura temporal o definitiva.	Decomiso o retención Clausura temporal o definitiva, Denuncia,	G	Ord. 394-MC, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976
01-0103	Consignar datos falsos en los formularios, formatos, declaraciones u otros documentos presentados y/o exhibidos ante la autoridad Municipal.	100%	200%	300%	400%	Decomiso o Retención, Clausura temporal o definitiva.	Decomiso o Retención, Clausura temporal o definitiva, Denuncia,	Decomiso o Retención, Clausura temporal o definitiva, Denuncia	MG	Ord. 394-MC, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES							GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T. X CATEGORIA				MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
		I	II	III	IV		PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
01-0104	No exhibir en lugar visible del establecimiento la Licencia Municipal de Funcionamiento o no presentarlo en el momento del Control Municipal.	5%	40%	60%	90%	Clausura temporal	Clausura temporal	Clausura temporal o definitiva	L	Ord. 394-MC, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976
01-0105	Utilizar la Licencia de Funcionamiento otorgada a persona distinta y/o permitir la actividad de cesionario careciendo de autorización municipal o haber omitido comunicación correspondiente ante la autoridad municipal.	50%	100%	150%	250%	Retención, Retiro, Clausura temporal o definitiva	Retención, Retiro, Clausura temporal o definitiva.	Retención, Retiro, suspensión, Clausura temporal o definitiva ,	G	Ord. 394-, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976
01-0106	Por no tramitar una nueva Autorización o Licencia de Funcionamiento cuando se haya producido un cambio en la denominación o razón social de la persona natural o jurídica	50%	100%	150%	250%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva, Denuncia,	G	Ord. 394-MC, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976
01-0107	Por funcionar un establecimiento exonerado del trámite de obtener Licencia de Funcionamiento, sin haber cumplido previamente con comunicar a la Municipalidad el inicio de actividades, con la Zonificación y sin contar con el Certificado de Seguridad de Edificaciones.	50%	100%	200%	300%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva, Denuncia,	G	Ord. 394-MC, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976
01-0108	Por utilizar las áreas comunes, retiro municipal, jardín de aislamiento o áreas de dominio público para realizar alguna actividad comercial sin contar con Autorización Municipal para ello.	50%	100%	150%	250%	Retiro y/o decomiso, Clausura Temporal o Definitiva.	Retiro y/o decomiso, Clausura Temporal o Definitiva.	Retiro y/o decomiso, Clausura Temporal o Definitiva, Denuncia.	G	Ord. 394-MC, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976
01-0109	Fabricar, comercializar o almacenar artículos que atenten contra la propiedad intelectual.	100%	200%	300%	400%	Clausura temporal o definitiva Retención, Denuncia	Retención, suspensión, Denuncia, Clausura temporal o definitiva	Retención, suspensión, Denuncia Clausura Clausura temporal o definitiva	MG	D.L. 822 y Ord. 394-MC, Ley N° 27972
01-0110	Resistirse o impedir la inspección o control municipal del establecimiento	100%	200%	300%	400%	Retención, Clausura temporal o definitiva.	Retención, suspensión, Denuncia, Clausura temporal o definitiva	Retención, suspensión, Denuncia, Clausura temporal o definitiva	MG	Ord. 394-MC, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976
01-0111	Por permitir el propietario y/o conductor de establecimientos comerciales que se altere el orden público mediante el ofrecimiento de un bien o servicio en la vía pública.	50%	100%	150%	250%	Retención, Clausura temporal o definitiva.	Retención, suspensión, Denuncia, Clausura temporal o definitiva	Retención, suspensión, Denuncia, Clausura temporal o definitiva	MG	Ord. 394-MC, Ley N° 27972
01-0112	Por permitir el comercio no autorizado o Instalar cualquier tipo de mercaderías, vitrinas y mobiliario en áreas de acceso y/o de circulación de los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios.	50%	100%	150%	250%	Clausura temporal o definitiva decomiso y/o retiro y retención.	Clausura temporal o definitiva decomiso y/o retiro y retención.	Clausura temporal o definitiva decomiso y/o retiro, retención y Denuncia,	G	D.S. 002-2018-PCM, Ley N° 27972
01-0113	Por no acatar la orden de clausura temporal o definitiva, establecida en Acta o Resolución.	100%	200%	300%	400%	Retención, Clausura temporal o definitiva y/o	Retención, suspensión, Denuncia, Clausura temporal o definitiva	Retención, suspensión, Denuncia, Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, Ord. 394-MC.
01-0114	Por permitir el conductor del establecimiento la carga y/o descarga de mercadería mediante el uso de cualquier vehículo de transporte fuera del horario permitido y en zona no permitidas.	50%	100%	150%	250%	Retiro y Retención, Clausura temporal o definitiva.	Retiro y Retención, Clausura temporal o definitiva.	Retiro y Retención, Clausura temporal o definitiva, Denuncia,	G	Ord. 181-C/ MC, Ley N° 27972
01-0115	Por realizar actividades distintas de las autorizadas dentro de una exposición o feria.	50%	100%	150%	250%	Retiro, retención, Clausura temporal o definitiva.	Retiro, retención, Clausura temporal o definitiva	Retiro, retención, Clausura temporal o definitiva,	G	Ord. 394-MC. Ley N° 27972

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES							GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T. X CATEGORIA				MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
		I	II	III	IV		PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
01-0116	Por emplear balanzas fraudulentas o adulteradas o expender productos con faltos de peso	100%	200%	300%	400%	Retención, Clausura Temporal o Definitiva.	Retención, Clausura Temporal o Definitiva.	Retención, Clausura temporal o definitiva, Denuncia,	MG	Ley N° 27972
01-0117	Por instalar carpas promocionales, desfiles de modas o ferias temporales en centros comerciales o propiedad privada sin contar con autorización municipal.	No aplica	No aplica	300%	400%	Retención, Clausura Temporal o Definitiva.	Retención, Clausura Temporal o Definitiva y Denuncia,	Retención, Clausura Temporal o Definitiva y Denuncia,	MG	Ley N° 27972
01-0118	Por realizar espectáculos públicos y/o eventos de índole social sin contar con la respectiva autorización.	100%	200%	300%	400%	Retención, decomiso, Cancelación o suspensión	Retención, decomiso, Cancelación o suspensión	Retención, decomiso, Cancelación o suspensión y Denuncia	MG	Ley N° 27972
01-0119	Por permitir el ingreso a los espectáculos públicos deportivos o no deportivos y/o eventos sociales, a personas: ebrias o portando armas y/o productos pirotécnicos o bebidas alcohólicas, o animales, o con objetos que no permitan la correcta visibilidad a los espectadores o atenten contra la tranquilidad.	200%				Retención, decomiso, Cancelación o suspensión	Retención, decomiso, Cancelación o suspensión	Retención, decomiso, Cancelación o suspensión Denuncia,	MG	Ley N° 27972
01-0120	Por mantener en mal estado de conservación los elementos fijos y móviles que conforman el establecimiento y/o mobiliario (mesas, sillas, escaparates, vitrinas, mostradores) en mal estado de conservación o en condiciones antihigiénicas.	100%	200%	300%	400%	Retención, Clausura Temporal o Definitiva.	Retención, Clausura Temporal o Definitiva.	Retención, Clausura Temporal o Definitiva.	MG	D.S. 002-2018-PCM
01-0121	Por no instalar en el establecimiento comercial con aforo de más de 50 personas, un sistema de video vigilancia con una capacidad de grabación no menor de 48 horas en los supuestos establecidos en la normatividad	No aplica	200%	300%	400%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura temporal o definitiva, Denuncia,	MG	D.L. N° 1218 D. S. N° 007-2020-IN
01-0122	Por no mantener en buen estado de operatividad y conservación el sistema de video vigilancia instalado en el establecimiento comercial	No aplica	200%	300%	400%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura temporal o definitiva, Denuncia,	MG	D.L. N° 1218 D. S. N° 007-2020-IN
01-0123	Por no colocar en lugar visible, tanto a la entrada como en el interior del establecimiento comercial, los carteles informativos anunciando que cuentan con un sistema de video vigilancia.	No aplica	40%	60%	90%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura temporal o definitiva.	L	D.L. N° 1218 D. S. N° 007-2020-IN

SUB LINEA 1.2.- COMERCIO Y ACTIVIDADES EN AREA DE DOMINIO PUBLICO (VEREDAS, JARDIN DE AISLAMIENTO, CALZADAS O PISTA, LOZAS, CAMPOS DEPORTIVOS Y SIMILARES

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
01-0201	Ejercer el comercio en área de dominio público sin autorización municipal.	60%	Decomiso y/o retención	Decomiso y/o retención	Decomiso y/o retención	MG	Ley N° 27972
01-0202	Comercializar los productos en lugares diferentes al indicado en las resoluciones de autorización.	55%	Decomiso y/o Retención, suspensión de su autorización	Decomiso y/o Retención, suspensión de su autorización	Decomiso y/o Retención, suspensión de su autorización	MG	Ley N° 27972
01-0203	Comercializar productos fuera del mobiliario de venta.	35%	Decomiso y/o retención, suspensión de su autorización	Decomiso y/o retención, suspensión de su autorización	Decomiso y/o retención, suspensión de su autorización.	G	Ley N° 27972

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
01-0204	Almacenar los productos autorizados por Ley, en condiciones no adecuadas.	10%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura temporal o definitiva.	L	Ley General De Salud
01-0205	Vender productos diferentes al giro autorizado.	25%	Decomiso o retención	Decomiso o retención	Decomiso o retención	G	Ord. 394-MC
01-0206	No mantener limpio el lugar de venta en un perímetro no menor de cinco metros a la redonda.	10%	Ejecución	Ejecución	Ejecución	L	Ley N° 27972
01-0207	No exhibir en forma permanente un depósito de tamaño regular adherido al mobiliario de venta para ser utilizado como basurero público.	10%	Ejecución	Ejecución	Ejecución	L	Ley General De Salud
01-0208	Vender carnes, pollos, menudencias, productos hidrobiológicos y/o Beneficiar ganados, aves, etc., en área de dominio público.	60%	Decomiso o Retención	Decomiso o Retención	Decomiso o Retención	MG	Ley General De Salud
01-0209	Instalar mesas, sillas, sombrillas, mesas de pimboll, de fulbito y/o similares en área de dominio público, sin autorización municipal.	60%	Retiro y/o Retención	Retiro y/o Retención	Retiro y/o Retención	MG	Ley N° 27972
01-0210	Realizar actividades sociales y de espectáculos ocupando la vía pública, con alteración de la circulación peatonal y/o vehicular, sin autorización municipal.	200%	Decomiso o Retención.	Decomiso o Retención.	Decomiso o Retención.	MG	Ley N° 27972
01-0211	Ocasionar el deterioro del pavimento y veredas por actividades como: cavado para yunzas y similares, incineración de enseres y objetos, lavados de vehículos, comercio informal, y otros.	200%	Suspensión, Clausura temporal o definitiva, Ejecución de obra	Suspensión, Clausura temporal o definitiva, Ejecución de obra	Suspensión, Clausura temporal o definitiva, Ejecución de obra	MG	Ley N° 27972
01-0212	Por ocupación de la vía pública con alteración de la circulación peatonal y/o vehicular sin autorización municipal.	200%	Clausura temporal o definitiva, Decomiso o retención	Clausura temporal o definitiva, Decomiso o retención	Clausura temporal o definitiva, Decomiso o retención	MG	Ley N° 27972
01-0213	Por efectuar reparaciones mecánicas, pulverizado y lavado de vehículos motorizados, moto taxis y/o trabajos de producción de cualquier tipo de bienes en área de dominio público, sin autorización municipal.	100%	Decomiso y/o retención, Clausura temporal o definitiva	Decomiso y/o retención, Clausura temporal o definitiva	Decomiso y/o retención, Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972
01-0214	Realizar venta, comercialización o acto gratuito de entrega de bebidas alcohólicas en área de domino público.	60%	Decomiso y/o retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 27972

SUB LINEA 1.3.- PRODUCTOS PIROTECNICOS

01-0301	Por realizar espectáculos pirotécnicos sin contar con: i) la autorización de la SUCAMEC, ii) la Resolución Subgerencia de inspección ITSE, previa al evento o espectáculo que declara el cumplimiento de las Normas de Seguridad en Edificaciones de Riesgos y Desastres; iii) y/o Autorización de la Subgerencia de Promoción Empresarial.	200%	Cancelación del espectáculo, Clausura definitiva y/o cancelación de la autorización.	Cancelación del espectáculo, Clausura definitiva y/o cancelación de la autorización.	Cancelación del espectáculo, Clausura definitiva y/o cancelación de la autorización.	MG	ORD. 592-MDC - D. S. N° 010-2017-IN, SUCAMEC
01-0302	Por realizar espectáculos pirotécnicos en locales y/o ambientes cerrados públicos o privados, sin la inspección técnica favorable del lugar otorgada por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.	200%	Cancelación del espectáculo y/o Decomiso de los productos pirotécnicos	Cancelación del espectáculo y/o Decomiso de los productos pirotécnicos	Cancelación del espectáculo y/o Decomiso de los productos pirotécnicos	MG	ORD. 592-MDC - D. S. N° 010-2017-IN, SUCAMEC

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
01-0303	Por realizar espectáculos pirotécnicos (costumbristas o análogos) sin la inspección técnica favorable del lugar otorgado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.	100%	Cancelación del espectáculo y/o Decomiso de los productos pirotécnicos	Cancelación del espectáculo y/o Decomiso de los productos pirotécnicos	Cancelación del espectáculo y/o Decomiso de los productos pirotécnicos	MG	ORD. 592-MDC - D. S. N° 010-2017-IN, SUCAMEC
01-0304	Por instalar fábricas, talleres y/o depósitos de productos o materiales pirotécnicos, para comercializar o distribuir al público en general, sin la autorización de la SUCAMEC y la municipalidad.	100%	Clausura definitiva	Clausura definitiva	Clausura definitiva	MG	ORD. 592-MDC - D. S. N° 010-2017-IN, SUCAMEC
01-0305	Por fabricar, mantener y/o almacenar, artículos pirotécnicos y/u ofertar el servicio de espectáculos al público en general, sin la autorización de la SUCAMEC y la autorización municipal según corresponda.	100%	Clausura definitiva	Clausura definitiva	Clausura definitiva	MG	ORD. 592-MDC - D. S. N° 010-2017-IN, SUCAMEC
01-0306	Por efectuar la venta de productos pirotécnicos deflagrantes y/o detonantes a menores de edad.	200%	Clausura definitiva y/o decomiso de los productos pirotécnicos.	Clausura definitiva y/o decomiso de los productos pirotécnicos.	Clausura definitiva y/o decomiso de los productos pirotécnicos.	MG	ORD. 592-MDC - D. S. N° 010-2017-IN, SUCAMEC
01-0307	Por comercialización y/o distribución de artículos pirotécnicos, en la vía pública o en espectáculos no deportivos, dentro o fuera del establecimiento donde se realice la actividad, sin la autorización de SUCAMEC y de la municipalidad.	100%	Decomiso de productos pirotécnicos	Decomiso de productos pirotécnicos	Decomiso de productos pirotécnicos	G	ORD. 592-MDC - D. S. N° 010-2017-IN, SUCAMEC
01-0308	Por usar y/o manipular productos pirotécnicos en locales y/o ambientes privados, en forma doméstica o en espacios urbanos, sin autorización que corresponda.	100%	Decomiso de productos pirotécnicos	Decomiso de productos pirotécnicos	Decomiso de productos pirotécnicos	MG	ORD. 592-MDC - D. S. N° 010-2017-IN, SUCAMEC

SUB LINEA 1.4.- MERCADOS DE ABASTOS Y GALERIAS COMERCIALES

01-0401	Carecer de autorización municipal de funcionamiento	200%	Retiro, decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	Retiro, decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	Retiro, decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, Ord. 394-MC
01-0402	Carecer de autorización municipal para la exhibición de propaganda y/o degustación de productos.	30%	Retiro, decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	Retiro, decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	Retiro, decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, Ord. 394-MC
01-0403	Almacenar o comercializar productos combustibles, inflamables o sustancias tóxicas.	200%	Retiro, decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	Retiro, decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	Retiro, decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, Ord. 394-MC
01-0404	Tener el puesto en mal estado de higiene	25%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, Ord. 394-MC
01-0405	No pintar o numerar su puesto	10%	Clausura temporal	Clausura temporal	Clausura temporal o definitiva	L	Ley N° 27972, Ord. 394-MC
01-0406	Por ocupar mayor área física sin autorización municipal	50%	Retiro, Decomiso o Retención, Clausura temporal o definitiva	Retiro, Decomiso o Retención, Clausura temporal o definitiva	Retiro, Decomiso o Retención, Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, Ord. 394-MC

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
01-0407	Vender con balanza en mal estado o vender productos sin el peso exacto	100%	Retención denuncia Clausura temporal o definitiva.	Retención denuncia Clausura temporal o definitiva.	Retención denuncia Clausura temporal o definitiva.	MG	Ley Nª 27972, Ord. 394-MC
01-0408	Beneficiar sin autorización municipal, animales dentro de los puestos de venta.	60%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley Nª 27972, Ord. 394-MC
01-0409	Utilizar las vías de evacuación con puestos de comercio no autorizados en mercados y galerías.	60%	Decomiso o retención.	Decomiso o retención.	Decomiso o retención.	MG	Ley Nª 27972, Ord. 394-MC

SUB LINEA 1.5.- ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL

01-0501	Exender y comercializar bebidas alcohólicas fuera del horario establecido por ordenanza.	60%	Clausura temporal, clausura definitiva.	Clausura temporal, clausura definitiva.	Clausura temporal, clausura definitiva.	MG	Ord. 360-C/ MC DECRETO SUPREMO N° 012-2009-SA - Ley N° 28681
01-0502	Permitir el consumo de bebidas alcohólicas, cualquiera sea su modalidad, al interior y alrededor de los establecimientos comerciales que desarrollen giro de bodega, supermercado, estación de servicio de combustible, licorería o similares.	60%	Clausura temporal, clausura definitiva.	Clausura temporal, clausura definitiva.	Clausura temporal, clausura definitiva.	MG	Ord. 360-C/ MC DECRETO SUPREMO N° 012-2009-SA - Ley N° 28681
01-0503	Vender bebida alcohólica a conductor de vehículo motorizado, para su consumo en el establecimiento o vehículo.	60%	Clausura temporal, clausura definitiva.	Clausura temporal, clausura definitiva.	Clausura temporal, clausura definitiva.	MG	Ord. 360-C/ MC DECRETO SUPREMO N° 012-2009-SA - Ley N° 28681

LINEA DE ACCION 02: SALUD Y SALUBRIDAD

SUB LINEA 2.1.- SALUD E HIGIENE DE LAS PERSONAS

02-0101	Por no contar con certificado de capacitación para la manipulación de alimentos (de manera individual) otorgado por la autoridad competente.	5%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal o Clausura Definitiva	L	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MIN, SA
02-0102	Manipular los alimentos sin la vestimenta adecuada, según las normas sanitarias vigentes.	5%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal o Clausura Definitiva	L	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MIN, SA
02-0103	Atender al público y desarrollar otra actividad no compatible en los locales de expendio de alimentos preparados.	10%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal o Clausura Definitiva	L	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MIN, SA
02-0104	No preservar los alimentos en condiciones reglamentarias para su comercialización.	60%	Decomiso, Clausura temporal.	Decomiso, Clausura temporal.	Decomiso, Clausura temporal o Clausura Definitiva.	MG	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0105	Utilizar en la comercialización y expendio de alimentos, restos de alimentos preparados o utilizados del día o días anteriores.	60%	Decomiso, Clausura temporal	Decomiso, Clausura temporal.	Decomiso, Clausura temporal o Clausura Definitiva.	MG	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0106	Comercializar y/o almacenar alimentos o productos de consumo que no estén aptos para el consumo humano.	100%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	Decomiso, Clausura temporal o definitiva y denuncia.	MG	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-0107	Carecer de campana extractora, ductos de ventilación o equipos eliminadores de olores, gases y humos, o estar inoperativos	50%	Ejecución, Clausura temporal o definitiva.	Ejecución, Clausura temporal o definitiva.	Ejecución, Clausura temporal o definitiva.	G	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MIN, SA
02-0108	Reutilizar envases desechables en la comercialización de alimentos.	55%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	MG	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MIN, SA
02-0109	Comercializar, almacenar alimentos, bebidas o productos de consumo humano falsificado, adulterado, deteriorado, o sin la autorización sanitaria adecuada y/o con fecha de vencimiento expirada.	100%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva, denuncia	Decomiso, Clausura temporal o definitiva, denuncia	Decomiso, Clausura temporal o definitiva, denuncia	MG	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0110	Utilizar y manipular alimentos y productos de consumo humano con utensilios, equipos, estantería o tenerlos incompletos, deteriorados, antihigiénicos o de material inadecuado.	50%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0111	Por utilizar sustancias o productos perjudiciales para la salud en la limpieza y desinfección de equipos o utensilios para la elaboración de alimentos y bebidas.	50%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0112	Por no contar o tener en mal estado los equipos y/o artefactos para la elaboración, preservación o conservación de alimentos o bebidas.	50%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062 R. M. N° 822-2018/MIN SA
02-0113	Carecer de utensilios o superficies de material higienizable en buenas condiciones higiénicas.	10%	Clausura temporal	Clausura temporal	Clausura temporal o definitiva	L	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062 R. M. N° 822-2018/MIN SA
02-0114	Carecer de recipientes o papeleras con tapa, para uso del público en los establecimientos comerciales en general y/o de servicios públicos.	5%			Clausura temporal	L	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0115	Por permitir fumar en las áreas abiertas y cerradas de los establecimientos públicos o privados dedicados a la salud y a la educación y en las dependencias públicas, así como en los espacios públicos cerrados interiores de lugares de trabajo o cualquier medio de transporte público que se encuentren circulando en el distrito de Comas, incluido las áreas de embarque, desembarque y zonas de estacionamiento.	55%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 29517, Ley N° 28705
02-0116	Por no colocar los carteles de advertencia sanitaria referidas en la Ley N° 28705, su modificatoria y su reglamento, y en la presente ordenanza.	25%	Clausura temporal	Clausura temporal	Clausura temporal o definitiva	L	Ley N°29517, Ley N° 28705
02-0117	Por permitir la venta directa o indirecta, o distribución gratuita, de productos del tabaco dentro de los establecimientos dedicados a la salud o educación, sean públicos o privados, así como en las demás dependencias públicas.	50%	Decomiso, Clausura Temporal	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley General de Salud Ley N° 26842

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-0118	Por permitir la venta y/o suministro de producto del tabaco a menores de 18 años de edad, sea para consumo propio o de terceros.	100%	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva y denuncia.	MG	Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0119	Por permitir la venta de productos de tabaco a través de menores de 18 años de edad	100%	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0120	Por la Distribución gratuita, promoción de productos del tabaco en la vía pública o en establecimientos a menores de 18 años de edad.	100%	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva y denuncia.	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva y denuncia.	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva y denuncia.	MG	Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0121	Por promocionar, vender, distribuir y/o donar juguetes que tengan forma o aludan a productos de tabaco o que puedan incentivar su consumo en menores de 18 años edad (cigarrillos, cigarros, puros, pipas cajetillas y otros)	50%	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0122	Por no colocar o exhibir los envases con la advertencia sanitaria establecida para los mismos en la Ley N° 28705 y su modificatoria, y su reglamento.	60%	Decomiso y Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley General de Salud Ley N° 26842, Ley N° 2917
02-0123	Por venta de productos de tabaco a través de máquinas expendedoras en lugares en donde tengan acceso menores de 18 años de edad	60%	Decomiso Clausura temporal o definitiva	Decomiso y Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley General de Salud Ley N° 26842, Ley N° 2917

SUB LINEA 2.2.- SALONES DE BELLEZA DE MASAJES, SAUNAS, GIMNASIOS, SPA Y/O SIMILARES

02-0201	Carecer o presentar rótulos inadecuados o sin registro sanitario los insumos y/o productos de belleza.	60%	Decomiso, Clausura temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura temporal o Definitiva	MG	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0202	Tener las toallas, forro de cojines y almohadones en malas condiciones y/o antihigiénicas.	40%	Clausura temporal	Clausura temporal	Clausura temporal	L	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0203	Carecer, en la sala de vapor de los baños turcos, de piso de losetas con declive, sumideros para eliminación del agua y paredes totalmente revestidas con mayólica.	30%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0204	Carecer de calderos con control automático, alarma y válvulas de seguridad.	60%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0205	Carecer de superficie lisa o material higienizable las duchas, servicios higiénicos y otros.	30%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0206	No mantener aseado los ambientes utilizado para la atención al público.	50%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842

SUB LINEA 2.3.- HIGIENE Y SANEAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

02-0301	No acondicionar el establecimiento comercial ni contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo del giro o actividad.	30%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 26842, , Ley General de Salud
02-0302	Por no contar con elementos de higiene personal donde se elaboran productos para el consumo humano y/o similar.	20%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	L	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0303	Carecer del certificado de fumigación, realizadas por entidades autorizadas y/o por el Ministerio de salud	30%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 26842, Ley General de Salud

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-0304	Carecer de servicios higiénicos y/o tenerlos incompletos según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	30%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda Ley N° 26842,
02-0305	No mantener permanentemente los servicios higiénicos en buen estado de funcionamiento y limpieza, ni proporcionar los elementos necesarios a los usuarios del servicio.	30%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0306	No exhibir la tarifa a cobrar por la prestación de los servicios higiénicos públicos.	5%				L	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0307	No identificar con símbolos gráficos el acceso al servicio higiénico para damas y caballeros.	5%				L	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0308	Criar animales en locales de elaboración o fabricación de productos alimenticios y en los de atención directa al público.	30%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0309	Por hallar en el local comercial evidencia y/o presencia de roedores y/o insectos.	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0310	Tener en condiciones antihigiénicas los sistemas de almacenamiento de agua potable y/o equipos (tanque elevado, sistemas o las redes internas de tuberías).	50%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0311	Carecer de agua o instalaciones de sistemas de agua y desagüe los establecimientos comerciales.	50%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0312	Por tener los pisos, paredes y techos sucios y/o en mal estado.	10%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	L	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0313	Por arrojar agua u otros líquidos a la vía pública, en la actividad de limpieza del establecimiento o predio.	30%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 26842, Ley General de Salud

SUB LINEA 2.4.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES

02-0401	Comercializar en la vía pública productos farmacéuticos y/o galénicos, recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario, productos cosméticos y/o sanitarios estériles y de limpieza doméstica, productos dietéticos y edulcorantes e insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico.	60%	Decomiso y/o Retención	Decomiso y/o Retención	Decomiso y/o Retención	MG	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0402	Fabricar, comercializar y/o almacenar en establecimientos clandestinos productos farmacéuticos y/o galénicos; recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario; productos cosméticos y/o sanitarios estériles; productos dietéticos y edulcorantes e insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico, odontológico.	100%	Decomiso y/o retención, Clausura temporal o definitivo y denuncia	Decomiso y/o retención, Clausura temporal o definitivo y denuncia	Decomiso y/o retención, Clausura temporal o definitivo y denuncia	MG	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0403	Comercializar productos farmacéuticos y afines que requieran de receta médica en Establecimientos no Farmacéuticos.	50%	Decomiso y/o Retención, Clausura temporal o definitivo	Decomiso y/o Retención, Clausura temporal o definitivo	Decomiso y/o Retención, Clausura temporal o definitivo	G	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0404	Fabricar, comercializar, y/o almacenar en el interior de establecimientos, mercados de abastos, ferias, campos férales, centros comerciales de habitación progresiva por comerciantes informales y otros similares que no garanticen la conservación de las propiedades de los productos farmacéuticos y/o galénicos; recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario; productos cosméticos y/o dietéticos y edulcorantes e insumos, instrumentales y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico.	100%	Decomiso y/o Retención, Clausura temporal o definitiva y denuncia	Decomiso y/o Retención, Clausura temporal o definitiva y denuncia	Decomiso y/o Retención, Clausura temporal o definitiva y denuncia	MG	Ley N° 26842, Ley General de Salud

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-0405	Fabricar, comercializar, y/o almacenar productos farmacéuticos y afines no autorizados por la autoridad competente, productos falsificados y/o adulterados, con fecha de expiración vencida, en mal estado de conservación, de comercialización prohibida, de procedencia dudosa, y otros que representen riesgo para la salud de la población.	100%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva, denuncia	Decomiso, Clausura temporal o definitiva, denuncia	Decomiso, Clausura temporal o definitiva, denuncia	MG	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0406	Fabricar, comercializar y/o almacenar productos farmacéuticos y afines en establecimientos que no cumplan con lo dispuesto en las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento, disposiciones que regulen dichos establecimientos en materia de productos farmacéuticos.	100%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0407	Los establecimientos farmacéuticos, que no cumplan con los requisitos y condiciones sanitarias para su funcionamiento de conformidad con la normatividad vigente.	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 26842, Ley General de Salud

SUB LINEA 2.5.- CRIANZA DE ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

02-0501	Críar y/o tener animales destinados al consumo humano, con o sin fines comerciales, en lugares, instalaciones, con equipos y/o materiales inadecuados que atenten contra la salud humana y animal.	100%	Decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	Decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	Decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0502	Alimentar a los animales con productos no tratados, o restos procedentes de la basura y/o residuos de comida sin el tratamiento adecuado.	100%	Decomiso y/o retención, Clausura temporal o definitiva	Decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	Decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0503	No contar con el documento respectivo que acredite la procedencia de los productos cárnicos, avícolas, porcinos y/o similares para el consumo humano.	60%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva.	Decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	Decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0504	Funcionar granjas porcinas, avícolas y similares así como de camales o mataderos en las cercanías de los lugares de disposición final, plantas de tratamiento y centros de acopio, en un radio menor a tres kilómetros.	100%	Clausura temporal o definitiva	Decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	Decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0505	Carecer de aislamiento acústico en la crianza o tenencia de animales domésticos en establecimientos autorizados, que ocasionen o produzcan ruidos nocivos o molestos que por su intensidad y/o persistencia (duración y cadencia) sean nocivos a la salud y tranquilidad de las personas.	50%	Decomiso y/o Retención Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0506	Críar o tener animales en áreas o inmuebles de uso exclusivo para vivienda.	20%	Retiro, Decomiso o Retención	Retiro, Decomiso o Retención	Retiro, Decomiso o Retención	L	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0507	Beneficiar aves en lugares que no cuentan con las condiciones respectivas.	60%	Decomiso y/o retención	Decomiso y/o retención	Decomiso y/o retención	MG	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		

SUB LINEA 2.6.- CANES

02-0601	No identificar y registrar al can.	10%				L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0602	Abandonar a los canes enfermos o muertos en las vías y áreas de uso público.	30%				G	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0603	Someterlos a prácticas de crueldad o maltratos innecesarios, o efectuar otras formas de sacrificio diferente a la eutanasia.	60%	Retención	Retención	Retención	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0604	No prestarles asistencia veterinaria cuando éstos lo requieran.	10%	Retención	Retención	Retención	L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0605	Utilizarlos como instrumento de agresión contra personas y animales con retención del animal.	100%	Retención	Retención	Retención	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0606	Organizar o participar en peleas de canes en lugares públicos o privados.	100%	Retención	Retención	Retención	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0607	Por las lesiones o mordeduras que su can ocasiona debido a la falta de control.	100%	Retención	Retención	Retención	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0608	Por ocasionar la muerte por el can a animales.	150%	Retención	Retención,	Retención	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0609	No contar con la regencia de un médico veterinario colegiado en los establecimientos veterinarios o similares.	50%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0610	No contar con la autorización sanitaria otorgada por la autoridad de salud.	50%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0611	No mantener en condiciones higiénicas a los canes y ambientes de adiestramiento, atención y comercio; permitiendo olores, ruidos u otros que signifiquen molestia para el vecindario.	80%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0612	No contar con la documentación requerida o expedida por el Ministerio de Agricultura para la exportación, importación o tránsito de canes.	20%				L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0613	Realizar adiestramiento de canes dirigido a potenciar su agresividad.	100%	Retención, Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0614	Utilizar adiestradores que no cumplen con los requisitos establecidos en la norma respectiva.	20%				L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0615	Adiestrar animales en la vía pública.	30%	Retención	Retención	Retención	G	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0616	Conducir o permitir la circulación de los canes sin los debidos implementos de seguridad (sin bozal o sin correa, según sea el caso) o que la utilizada no sea razonablemente suficiente para ejercer su control, teniendo en cuenta su peso, tamaño, características físicas y agresividad, o quien lo conduzca no sea apto para ello, en el caso de canes considerados potencialmente peligrosos.	60%	Retención	Retención	Retención	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-0617	No recoger y eliminar las deposiciones del animal, de las vías y áreas de uso público.	50%	Retención	Retención	Retención	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0618	No proporcionar al comprador información sobre la raza o tipo de can ofrecido, como aspecto general, temperamento, comportamiento y expresión del animal.	20%				L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0619	Vender canes que no estén desparasitados ni vacunados.	20%				L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0620	No comunicar cualquier caso de zoonosis ante la oficina de Salud de la Municipalidad de Comas o la Autoridad de Salud competente.	25%	Retención	Retención	Retención	G	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0621	No poner a disposición de la Subgerencia de Sanidad de la Municipalidad de Comas o la autoridad de Salud competente, el archivo de las historias clínicas de los canes, consignando vacunaciones, desparasitaciones o tratamientos que reciba cuando sea requerido.	25%				G	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0622	Vender canes en la vía pública.	10%	Retención	Retención	Retención	L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0623	Por ocasionar lesiones o muerte a personas, por parte del can.	200%	Retención	Retención	Retención	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0624	No mantener a los canes con los cuidados y atenciones necesarias para satisfacer las necesidades fisiológicas nutricionales y de bienestar, de acuerdo a las características de cada raza o tipo de can.	5%				L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0625	No mantener limpio, desinfectado y libre de mal olor el ambiente en el que se cría los canes, además de la casa, caseta, artículos u otros. Prohibido criar en la vía publica, retiro y vereda jardín de aislamiento etc.	5%				L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0626	No entregarlos a los albergues o establecimientos autorizados, cuando no puedan ser mantenidos.	10%				L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0627	Por presentar su can infestación parasitaria.	5%				L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0628	Conducir a un can por la vía pública sin identificación, collar, arnes, cadena o correa; o quien conduzca no sea apto para ello.	5%				L	Ley N° 26842, Ley N° 30407, Ord. N° 529/MC
02-0629	Permitir la circulación y permanencia de canes en áreas de uso público sin la compañía de la persona responsable para su cuidado. (La sanción se impondrá al propietario del can).	10%				L	Ley N° 26842, Ley N° 30407, Ord. N° 529/MC
02-0630	Trasladarlos en transporte de servicio público sin observar lo estipulado en el Art. 23°, D.S. N 006-2002 y en la normatividad vigente.	10%				L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0631	Concurrir a establecimientos públicos o privados prohibidos de acuerdo a la normatividad vigente, con excepción de los canes guías de personas con discapacidad y aquellos que estén al servicio de la PNP; Fuerzas Armadas o Seguridad Ciudadana.	10%				L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		

SUB LINEA 2.7.- PROTECCION A LOS ANIMALES DOMESTICOS, DE GRANJA Y SILVESTRES.

02-0701	Por abandonar animales en áreas públicas.	25%	Retención	Retención	Retención	G	Ley N° 30407, Ord. N° 529/MC
02-0702	Por utilizar animales en espectáculos de entretenimiento público o privado donde se obligue o condicione a los animales a realizar actividades que no sea compatible con su comportamiento natural o se afecte su integridad física y bienestar, excepto las peleas de gallo y corrida de toro, que cuenten con autorización municipal.	60%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 30407, Ord. N° 529/MC
02-0703	Por la tenencia, caza, captura, crianza, compra y venta para el consumo humano de especies animales no definidos como animales de granja.	30%	Decomiso y/o Retención	Decomiso y/o Retención	Decomiso y/o Retención	G	Ley N° 30407, Ord. N° 529/MC
02-0704	Organizar peleas de animales tanto domésticos como silvestres en lugares públicos o privados, excepto las peleas de gallo y corrida de toro, que cuenten con autorización municipal.	60%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 30407, Ord. N° 529/MC
02-0705	Por beneficiar animales de granja en la vía pública, mercados y en campo feriales.	60%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 30407, Ord. N° 529/MC
02-0706	Por criar y/o transportar de manera insalubre animales de granja.	100%	Decomiso y/o Retención	Decomiso y/o Retención	Decomiso y/o Retención	MG	Ley N° 30407, Ord. N° 529/MC
02-0707	Comercializar cualquier espécimen de fauna silvestre y sus productos que no tenga origen legal.	60%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 30407, Ord. N° 529/MC
02-0708	Por criar o tener animales silvestres en el hogar.	50%	Decomiso y/o Retención	Decomiso y/o Retención	Decomiso y/o Retención	G	Ley N° 30407, Ord. N° 529/MC
02-0709	Por entrenar y/o exhibir animales silvestres en espectáculos públicos, con fines comerciales y/o lucrativos, excepto coliseo de gallos que cuenten con autorización municipal.	100%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 30407, Ord. N° 529/MC
02-0710	Por realizar experimentos y/o investigación con animales vivos, que puedan ocasionarles sufrimiento innecesario, lesión o muerte	60%	Decomiso y/o Retención	Decomiso y/o Retención	Decomiso y/o Retención	MG	Ley N° 30407, Ord. N° 529/MC
02-0711	Por tener y/o entrenar animales vertebrados acuáticos con fines de espectáculos de entretenimiento, excepto aquellos que tengan fines de educación ambiental previamente autorizada por autoridad competente.	50%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 30407, Ord. N° 529/MC
02-0712	Por criar un mayor número de animales del que pueda ser mantenido por su tenedor.	20%	Retención	Retención	Retención	L	Ley N° 30407, Ord. N° 529/MC
02-0713	No comunicar cualquier caso de zoonosis ante la Municipalidad de Comas, y/o a la autoridad de Salud competente.	25%	Retención	Retención	Retención	G	Ley N° 30407, Ord. N° 529/MC

SUB LINEA 2.8.- AGUAS

02-0801	Captar, transportar o distribuir, agua no potabilizada o contaminada destinada para el consumo humano.	100%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	MG	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSA, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
---------	--	------	----------	----------	----------	----	---

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-0802	Abastecer de agua a los camiones cisternas sin las características físicas, químicas y bacteriológicas, establecidas en las Normas Sanitarias correspondientes; y con concentración de cloro residual libre contrario a lo dispuesto en las normas Sanitarias vigentes.	50%	Inmovilización, Clausura temporal o definitiva	Inmovilización, Clausura temporal o definitiva	Inmovilización, Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSAL, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0803	Distribuir el agua a la población con una concentración de cloro residual libre contrario de lo establecido en la norma sanitaria vigente.	100%	Decomiso.	Decomiso.	Decomiso.	MG	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSAL, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0804	Operar el camión cisterna sin la autorización y registro de la Autoridad Sanitaria.	50%	Decomiso.	Retención	Decomiso.	G	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSAL, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0805	Por carecer de Certificado de análisis físico – químico, bacteriológico y la medición de cloro residual del agua, de la Autoridad Sanitaria	10%				L	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSAL, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0806	No permitir o entorpecer las acciones de fiscalización a la autoridad municipal en los camiones cisternas.	100%	Decomiso.	Retención	Decomiso.	MG	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSAL, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0807	Por tener aguas en cisternas en malas condiciones de potabilidad.	50%	Ejecución de Limpieza	Ejecución de limpieza	Ejecución de Limpieza	G	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSAL, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0808	Por no realizar limpieza de cisternas subterráneas, tanques, reservorios elevados de inmuebles públicos y/o privados, actividades comerciales e industriales, surtidores de agua y camiones – cisterna repartidores de agua para consumo humano,	50%	Ejecución	Ejecución	Ejecución	G	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSAL, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0809	Por la distribución de agua potable abastecido por surtidores que no cuentan con autorización por SEDAPAL.	30%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSAL, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0810	No renovar en el plazo previsto ante las autoridades de salud, la autorización sanitaria para operar como camión cisterna.	5%				L	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSAL, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0811	No abastecer de agua potable a la zona designada por la autoridad municipal, con la frecuencia y cantidad necesaria para la población, sin mediar causa justificada.	10%				L	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSAL, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-0812	No formalizar su inscripción como distribuidor en el Registro Municipal respectivo, como empresa, comité u otra forma de organización societaria dentro del plazo previsto.	5%				L	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSA, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0813	Realizar trabajos de limpieza y desinfección en las cisternas, por empresas de saneamiento ambiental, sin contar con la inspección técnica de la Autoridad de Salud correspondiente.	5%				L	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSA, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0814	No adoptar medidas preventivas o correctivas necesarias ordenadas en las inspecciones realizadas por la Autoridad Sanitaria Municipal en el plazo establecido.	20%				G	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSA, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0815	Distribuir agua potable en zona no autorizada por la Municipal donde se encuentre registrado.	5%				L	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSA, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0816	No tener actualizados los Registros Semestrales de la Calidad de agua de los camiones cisternas.	5%				L	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSA, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0817	No tener actualizado el Libro de Mantenimiento de las condiciones sanitarias y del Registro de la calidad del agua de cada cisterna.	5%				L	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSA, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0818	Por arrojar aguas servidas o excretas en áreas públicas.	100%	Inmovilización, Clausura temporal o definitiva	Inmovilización, Clausura temporal o definitiva	Inmovilización, Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSA, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0819	Por inundación de la vía pública con aguas servidas provenientes del sistema de alcantarillado	100%	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	MG	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSA, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0820	Por no efectuar limpieza y desinfección después de siniestros, brotes epidémicos de enfermedades de origen hídrico	100%	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	MG	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSA, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0821	Por verter aguas contaminadas o arrojar desechos sólidos en cisternas subterráneas, tanques, reservorios elevados, surtidores o camiones – cisterna repartidores de agua para consumo humano	100%	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	MG	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSA, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-0822	Por descargar aguas servidas, excretas, aguas residuales, desechos industriales a los canales de regadio, acequias y/o a los cauces del Rio Chillón.	200%	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación, Clausura Temporal o Definitiva	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación, Clausura Temporal o Definitiva	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSA, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML
02-0823	Por no contar con trampa de residuos sólidos o viscosos contaminantes y/o descargar aguas con desechos contaminantes al desagüé general	200%	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación, Clausura Temporal o Definitiva	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación, Clausura Temporal o Definitiva	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/ MINSA, R.M. N° 449-2001-SA/DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746 MML

SUB LINEA 2.9 ENFERMEDADES METAXENICAS

02-0901	El propietario, arrendatario, o poseedor de cualquier título de un inmueble o vivienda, que, haciendo caso omiso a la amonestación escrita previa, no cumpla con la limpieza diaria, mantener seguro o debidamente tapado los recipientes para almacenar agua, tales como piletas, piscinas, baldes, barriles, envases plásticos, botellas, floreros, tanques y otros similares en prevención de existencia de vector.	10%	Ejecución / Retiro	Ejecución / Retiro	Ejecución / Retiro	L	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC
02-0902	Por no cumplir en el Establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicios, con la limpieza diaria, la mantención segura o el debido tapado de los recipientes de almacenamiento de agua, tales como piletas, piscinas, baldes, barriles, tanques y otros similares permitiendo la proliferación y criaderos de vectores transmisores de enfermedades metaxénicas (Dengue, Chikungunya, Zika u otra enfermedad).	30%	Retiro y/o Clausura temporal	Retiro y/o Clausura temporal	Retiro y/o Clausura temporal	G	Ordenanza Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC
02-0903	Por no cumplir con las recomendaciones de prevención del Personal de Salud, Agentes Comunitarios de Salud o Fiscalizadores Municipales, y/o permitir en su vivienda o establecimiento comercial, industrial y/o de servicios la proliferación y criaderos de vectores transmisores de enfermedades metaxénicas (Dengue, Chikungunya, Zika u otra enfermedad).	30%				G	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC
02-0904	Por mantener depósitos de agua en condiciones que favorezcan la proliferación y criaderos de vectores transmisores de enfermedades metaxénicas (Dengue, Chikungunya, Zika u otra enfermedad): A) Deposito menor 200 litros. B) Deposito igual o mayor a 200 litros	10% (A)	Retiro o Ejecución	Retiro o Ejecución	Retiro o Ejecución	LG	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC
		30% (B)					
02-0905	Mantener a la intemperie, en espacio público o privado, vehículos abandonados, chatarra, maquinaria en desuso y mobiliario inservible con acumulación de agua que signifique riesgo para la existencia e infestación de vectores transmisores de enfermedades metaxénicas (Dengue, Chikungunya, Zika u otra enfermedad).	30%	Retiro y/o Ejecución	Retiro y/o Ejecución	Retiro y/o Ejecución	G	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC
02-0906	No permitir el ingreso a las Viviendas, Establecimientos Comerciales, Públicos y Privados al Personal de Salud, Agentes Comunitarios de Salud (ACV), o Personal Fiscalizador Municipal con el objeto de inspeccionar el lugar e identificar, tratar y/o destruir criaderos o potenciales criaderos del vector transmisor de enfermedades metaxénicas.	30%				G	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-0907	Por no brindar las facilidades al Personal de Salud y/o Municipal para las actividades de fumigación en casa habitación, apartamentos, sótanos, hospedajes, bodegas u otro establecimiento comercial, industrial y/o de servicio público o privado.	30%				G	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC
02-0908	Por no cumplir con declarar y registrar ante la Municipalidad de Comas el funcionamiento de piscinas públicas y privadas para la supervisión sanitaria por parte del Personal Fiscalizador Municipal y DIGESA del Ministerio de Salud, en prevención a la proliferación del vector del Dengue, Chikungunya y Zika u otra enfermedad metaxénica.	30%	Clausura temporal	Clausura temporal	Clausura temporal	G	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC
02-0909	Por instalar piscinas portátiles en la vía pública.	10%	Retiro / Retención	Retiro / Retención	Retiro / Retención	L	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC
02-0910	Por la comercialización de flores y plantas en las áreas colindantes a los cementerios municipales, utilizando recipientes con agua sin realizar el recambio diario o sin tratamiento de sustancias larvicidas y/o dando facilidades al comprador para su uso en el interior del cementerio y/o incumpliendo la recomendación de comercialización de flores y plantas con arena húmeda en reemplazo del uso del agua.	10%	Retiro / Retención Clausura temporal	Retiro / Retención Clausura temporal	Retiro / Retención Clausura temporal	L	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC

SUB LINEA 2.10.- COMERCIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS

ILUMINACION

INFRAESTRUCTURA

02-1001	El puesto de venta no cuenta con piso limpio, impermeable y sin grietas.	15%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1002	No mantiene las paredes limpias, impermeables y sin grietas.	15%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1003	Permite el ingreso de plagas y animales domésticos y silvestres.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1004	No cuenta con servicios de agua potable, desagüe y electricidad.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1005	No contar con alumbrado natural o artificial, permite el exceso de brillo o sombras.	15%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1006	Por permitir el uso de focos o fluorescentes sin protección.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG

VENTILACIÓN

02-1007	Por permitir la concentración de olores indeseables, humedad o incremento de la temperatura.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
---------	--	-----	-------------------	-------------------	-------------------	---	-----------------------------------

BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE

02-1008	Por reposar los alimentos en envases inadecuados.	15%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1009	Por no desinfectar el puesto de venta.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1010	Por permitir la contaminación de los alimentos con las labores de limpieza y desinfección.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		

BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

02-1011	Por no contar con manipuladores registrados ante la administración del mercado de abasto.	15%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
---------	---	-----	-------------------	-------------------	-------------------	---	-----------------------------------

**BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN
HIGIENE DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS**

02-1012	Por no contar con cabello corto o recogido.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1013	Por no mantener las manos limpias y sin joyas, con uñas cortas, limpias y sin esmalte.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1014	Por usar maquillaje facial.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1015	Por comer o fumar, o realizar prácticas antihigiénicas, cuando manipulan alimentos.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1016	Por realizar labores de limpieza en simultáneo con la venta de alimentos.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG

VESTIMENTA DE LOS MANIPULADORES

02-1017	Por no contar con el uniforme completo, limpio y de color claro.	15%				L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1018	Por usar calzado y delantal inapropiado cuando manipula carnes y menudencias de animales de abasto.	15%				L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1019	Por no usar guantes limpios y en buen estado	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG

**EXPENDIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
PRIMARIOS Y PIENSOS**

02-1020	Por comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sin Autorización Sanitaria otorgado por el SENASA.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1021	Por no comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sanos y frescos.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1022	Por no mantener la temperatura de frío, para aquellos alimentos que lo requieren.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1023	Por despachar alimentos agropecuarios en bolsas plásticas inadecuadas.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG

CARNES Y MENUDENCIAS

02-1024	Por realizar el beneficio y eviscerado en el puesto de venta.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1025	Por no aplicar cadena de frío para las carnes de animales de abasto que se exhiben.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1026	Por usar lavaderos inadecuados, así como cámaras y exhibidores de refrigeración de material no adecuado.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1027	Por comercializar carne de animales de abasto, sin identificar y de procedencia no autorizada.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1028	Por usar equipos y utensilios en mal estado.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-1029	Por utilizar tablas de picar en mal estado y utilizar troncos de árbol.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1030	Por utilizar equipos de corte y cuchillos inadecuados.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG

FRUTAS Y HORTALIZAS

02-1031	Por comercializar frutas que aún no han alcanzado una madurez comercial.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1032	Por comercializar frutas y verduras con mal aspecto.	15%				L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1033	Por comercializar frutas y verduras que están en contacto con el piso.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1034	Por no tener ordenadamente y por separado las frutas y hortalizas, además de contar con recipientes inadecuados.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG

ALIMENTOS A GRANEL

02-1035	Por no mantener los alimentos a granel en recipientes limpios y tapados.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1036	Por comercializar alimentos a granel que están en contacto con el piso.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1037	Por exhibir alimentos a granel en envases sucios y en mal estado.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1038	Por encontrar en los alimentos a granel materiales extraños, y con inadecuado almacenado.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1039	Por exhibir productos secos en ambientes expuestos a contaminantes.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG

PIENSOS

02-1040	Por exhibir los piensos de manera desordenada y sin separarlos y en recipientes inadecuados.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
---------	--	-----	-------------------	-------------------	-------------------	---	-----------------------------------

ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
PRIMARIOS Y PIENSOS
PRODUCTOS SECOS

02-1041	Por no contar con estructuras físicas en buen estado y limpias.	15%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1042	Por no rotular los alimentos que se encuentran almacenados.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1043	Por no almacenar alimentos adecuadamente, incumpliendo con las distancias establecidas.	15%				L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1044	Por desempolvar en un lugar cercano de la exhibición de los alimentos.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1045	Por almacenar los alimentos secos en envases distintos a los originales.	15%				L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG

ALMACÉN EN FRÍO

02-1046	Por no almacenar en cámaras diferentes, de acuerdo a la naturaleza de los alimentos.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
---------	--	-----	-------------------	-------------------	-------------------	---	-----------------------------------

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-1047	Por registrar temperaturas superiores de 5°C en caso de cámaras de refrigeración y -18°C en el caso de cámaras de congelación, en el centro de las piezas.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1048	Por almacenar los alimentos inadecuadamente, de acuerdo a su origen.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1049	Por extender las 72 hrs. de guardado de las carcasas de res y de las 48 hrs. de otros tipos de carnes, aves y menudencias.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1050	Por no almacenar en anaqueles o tarimas incumpliendo las distancias establecidas.	15%				L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1051	Por no colocar las carcasas en ganchos y en rielería a 0,3 m. del piso y 0,3 entre piezas.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1052	Por no evitar la contaminación de las piezas cármicas congeladas.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1053	Por almacenar carne de animales de abasto sin identificación.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG

SUB LINEA 2.11.- VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS

02-1101	Por no identificar el vehículo adecuadamente (tarjeta de propiedad, D.N.I. del conductor, Licencia de conducir, Guía de remisión o comprobante de pago).	15%				L	Ley N° 27972
---------	--	-----	--	--	--	---	--------------

VERIFICACIÓN EXTERNA

02-1102	Por no corresponder la documentación presentada del vehículo.	15%				L	Ley N° 27972
---------	---	-----	--	--	--	---	--------------

CONDICIONES GENERALES DEL VEHÍCULO
SUPERFICIE INTERNA DEL VEHÍCULO.

02-1103	Por presentar vehículos sucios, con materiales ajenos a la carga (hongos, óxidos, materiales putrefactos, presencia de plagas).	30%	Internamiento de vehículo	Internamiento de vehículo	Internamiento de vehículo	G	Ley N° 27972
02-1104	Por presentar vehículos con olores característicos de putrefacción, combustibles, pinturas, productos químicos.	30%	Internamiento de vehículo	Internamiento de vehículo	Internamiento de vehículo	G	Ley N° 27972
02-1105	Por presentar superficies internas del contenedor que no son fáciles de limpiar, lavar y/o desinfectar.	15%				L	Ley N° 27972
02-1106	Por la presencia de material puntiagudo y oxidado poniendo en riesgo la inocuidad de los alimentos agropecuarios y la salud de los operarios.	30%	Internamiento de vehículo	Internamiento de vehículo	Internamiento de vehículo	G	Ley N° 27972
02-1107	Por no evitar fugas de residuos líquidos del contenedor, de corresponder.	15%				L	Ley N° 27972

MATERIALES Y EQUIPOS AUXILIARES

02-1108	Por transportar materiales y equipos auxiliares de carga y descarga dentro del contenedor.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley N° 27972
---------	--	-----	----------	----------	----------	---	--------------

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		

ILUMINACIÓN (DE CORRESPONDER)

02-1109	Por carecer de una adecuada iluminación dentro del contenedor con luminarias protegidas.	30%				G	Ley Nº 27972
---------	--	-----	--	--	--	---	--------------

EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN (DE CORRESPONDER)

02-1110	Por carecer de registros de temperatura y mantenimiento/ calibración.	30%				G	Ley Nº 27972
---------	---	-----	--	--	--	---	--------------

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS

02-1111	Por la falta de limpieza y registro del procedimiento de lavado y desinfección de los vehículos.	30%				G	Ley Nº 27972
02-1112	Por No utilizar desinfectantes autorizados.	15%				L	Ley Nº 27972

MANIPULADOR
VESTIMENTA DEL PERSONAL

02-1113	Debido a que el personal involucrado en la carga y descarga no utiliza vestimenta adecuada y limpia.	15%				L	Ley Nº 27972
---------	--	-----	--	--	--	---	--------------

ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL

02-1114	El personal presenta síntomas de Enfermedad (tos, estornudos, vómitos, fiebre, etc.)	30%				G	Ley Nº 27972
---------	--	-----	--	--	--	---	--------------

HÁBITOS Y COSTUMBRE

02-1115	El personal del transporte, carece de buenos hábitos de higiene.	15%				L	Ley Nº 27972
---------	--	-----	--	--	--	---	--------------

CARGA DE LOS ALIMENTOS AGROPECUARIOS
PRIMARIOS Y PIENSOS

02-1116	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos de establecimientos sin Autorización Sanitaria.	30%	Internamiento de vehículo	Internamiento de vehículo	Internamiento de vehículo	G	Ley Nº 27972
02-1117	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos en recipientes contaminados, propiciando su deterioro.	30%	Internamiento de vehículo	Internamiento de vehículo	Internamiento de vehículo	G	Ley Nº 27972
02-1118	Por transportar alimentos en forma inadecuada propiciando su deterioro.	15%				L	Ley Nº 27972

CONTAMINACIÓN CRUZADA

02-1119	Por transportar carnes frescas con carnes congeladas.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley Nº 27972
02-1120	Por transportar carnes frescas con carnes refrigeradas.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley Nº 27972
02-1121	Por transportar productos congelados sin envasar con productos refrigerados.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley Nº 27972
02-1122	Por transportar alimentos de origen animal con alimentos de origen vegetal.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley Nº 27972
02-1123	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos con productos hidrobiológicos.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley Nº 27972

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-1124	Por transportar alimentos agropecuarios y piensos con productos químicos, combustibles, plaguicidas u otros que pongan en riesgo la inocuidad.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley N° 27972
02-1125	Por transportar al personal en el contenedor de los alimentos agropecuarios primarios y piensos.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley N° 27972

ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

02-1126	Por transportar productos y subproductos cárnicos en vehículos no autorizados.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley N° 27972
02-1127	Por transportar huevos en vehículos no autorizados.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley N° 27972
02-1128	Por permitir el transporte de subproductos de origen animal en envases inadecuados, poniendo en riesgo las condiciones físicas y organolépticas de los subproductos cárnicos.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley N° 27972
02-1129	Por transportar productos cárnicos en contacto con el piso.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley N° 27972
02-1130	Por transportar carne de aves en envases inadecuados que no aseguran la inocuidad del alimento.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley N° 27972
02-1131	Por transportar productos cárnicos sin mantener la cadena de frío correspondiente.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley N° 27972

ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL

02-1132	Por transportar alimentos de origen vegetal en vehículos no autorizados.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley N° 27972
02-1133	Por transportar alimentos de origen vegetal en contacto con el piso.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley N° 27972
02-1134	Por transportar frutas y hortalizas frescas en envases de difícil higienización evitando su deterioro y contaminación.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley N° 27972
02-1135	Por transportar tubérculos y granos en contacto con el piso y las paredes del contenedor.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley N° 27972
02-1136	Por transportar en vehículos sin condiciones que minimicen los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (calor, humedad, deshidratación u otro).	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley N° 27972

PIENSOS

02-1137	Por transportar piensos en vehículos no autorizados.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley N° 27972
02-1138	Por transportar piensos en contacto con el piso del contenedor.	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley N° 27972
02-1139	Por transportar en envases que no protegen a los piensos de contaminación, que no son de fácil higienización.	15%				L	Ley N° 27972

SUB LINEA 2.12.- BEBIDAS ALCOHOLICAS

02-1201	Comercializar o vender bebidas alcohólicas adulteradas, falsificadas, contaminadas, o que contravengan disposiciones de salud o que se encuentran en condiciones antihigiénicas.	100%	Decomiso, Clausura temporal, clausura definitiva y/o denuncia	Decomiso, Clausura temporal, clausura definitiva y/o denuncia	Decomiso, Clausura temporal, clausura definitiva y/o denuncia	MG	Ley N° 2963, Ord. 360-MDC
---------	--	------	---	---	---	----	---------------------------

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-1202	Promocionar o distribuir juguetes a menores de edad, que tengan formas de productos de bebidas alcohólicas o aludan a estas.	10%	Retención, Clausura Temporal, Clausura definitiva.	Retención, Clausura Temporal, Clausura definitiva.	Retención, Clausura Temporal, Clausura definitiva.	L	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1203	Exender alcohol metílico para el consumo humano.	200%	Decomiso, Clausura temporal, clausura definitiva	Decomiso, Clausura temporal, clausura definitiva	Decomiso, Clausura temporal, clausura definitiva	MG	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1204	Comercializar, distribuir y/o vender alcohol metílico, en establecimientos no autorizados.	100%	Retención Decomiso, Clausura Temporal, Clausura definitiva y/o denuncia	Decomiso Retención, Clausura Temporal, Clausura definitiva y/o denuncia	Decomiso Retención, Clausura Temporal, Clausura definitiva y/o denuncia	MG	Ley N° 29632, Ord. 360- MDC
02-1205	Fabricar, elaborar, manipular, mezclar, transformar, preparar, acondicionar, envasar, re envasar, almacenar, transportar, comercializar, distribuir, expender, vender, suministrar o apto gratuito de entrega de bebidas alcohólicas, adulteradas o no aptas para el consumo humano.	100%	Decomiso y Clausura definitiva	Decomiso y Clausura definitiva	Decomiso y Clausura definitiva	MG	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1206	Fabricar, elaborar, manipular, transformar, preparar, acondicionar, envasar, re envasar, almacenar, transportar, comercializar, distribuir, expender, vender, suministrar, o apto gratuito de entrega de bebidas alcohólicas en establecimientos que no cumplen las condiciones y requisitos sanitarios que garantice la salubridad o inocuidad del producto, o que no cuenta con los permisos, autorizaciones necesarias para realizar la actividad, conforme a la ley N° 29632.	100%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal, Clausura definitiva.	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal, Clausura definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal, Clausura definitiva	MG	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1207	Comercializar, suministrar y elaborar bebidas alcohólicas a base de alcohol metílico industrial o de segunda sin desnaturalizar.	100%	Decomiso, Clausura Definitiva y/o denuncia	Decomiso, Clausura Definitiva y/o denuncia	Decomiso, Clausura Definitiva y/o denuncia	MG	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1208	No exhibir en lugar visible carteles con la inscripción de: "Prohibida la venta y/o entrega de bebidas alcohólicas a menores de 18 años"; "Si haz ingerido bebidas alcohólicas, no manejes"; "Tomar en exceso es dañino para la salud"; y "En este local la venta de bebidas alcohólicas es de ... hasta las ...".	20%	Clausura Temporal; ejecución de publicidad, clausura definitiva	Clausura Temporal; ejecución de publicidad, clausura definitiva.	Clausura Temporal; ejecución de publicidad, clausura definitiva.	L	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1209	No exhibir en lugar visible cartel con la inscripción de: "Prohibido el ingreso de menores de 18 años", en los establecimientos cuyo giro sea: Discoteca, bar, cantina, night club, boîte, grill, cabaret, salón de baile, pub, video pub, peña, telepodromo o establecimientos dedicados exclusivamente al expendio de bebidas alcohólicas.	20%	Clausura temporal; ejecución de publicidad, clausura definitiva.	Clausura temporal; ejecución de publicidad, clausura definitiva	Clausura temporal; ejecución de publicidad, clausura definitiva	L	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1210	Comercializar bebidas alcohólicas de toda gradación sin registro sanitario vigente.	100%	Decomiso y/o Inmovilización, Clausura Temporal o Definitiva y/o denuncia	Decomiso y/o Inmovilización, Clausura Temporal o Definitiva y/o denuncia	Decomiso y/o Inmovilización, Clausura Temporal o Definitiva y/o denuncia	MG	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-1211	Funcionar o instalar locales en los que se comercialice exclusivamente bebidas alcohólicas a menos de cien metros de centros y/o instituciones educativas locales.	200%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1212	Por expendio o venta de productos envasados y/o empaquetados que contengan alcohol sin la frase "TOMAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EXCESO ES DAÑINO".	50%	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1213	Por permitir el consumo y/o expender bebidas alcohólicas durante la vigencia de la Ley Seca	200%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Temporal	MG	Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones

SUB LINEA 2.13.- ENTORNOS SALUDABLES DE INTITUACIONES EDUCATIVAS

02-1301	Por la ubicación de quioscos a menos de 10 metros de distancia de los servicios higiénicos o cualquier otro de foco de contaminación o que obstaculice las vías de evacuación.	20%	RETIRO	RETIRO	RETIRO	L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1302	Por tener los quioscos y cafetines en las instituciones educativas, antihigiénicos y en mal estado de conservación y/o contruidos con material inflamable, o con instalaciones eléctricas en mal estado o con riesgo eléctrico o mobiliario en mal estado.	20%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1303	Por la comercialización de productos no envasados en quioscos que carecen en su interior de punto de agua potable de la red pública y desagüe.	20%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1304	Por no contar en el quiosco, cafetín o comedor de las instituciones educativas, con refrigeradora, congeladora o vitrinas refrigeradas para la conservación y comercialización de productos alimenticios susceptibles a sufrir descomposición por efectos del calor.	20%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1305	Por no contar con recipientes de plástico u otro material inocuo y con tapa, para la recolección de residuos sólidos, en el interior y exterior del quiosco.	20%				L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1306	Por no contar con campana extractora de humos y olores y en buen estado de funcionamiento y limpieza en quioscos tipo cafetín con cocina.	20%				L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1307	Por no tener en el quiosco o cafetín un botiquín de primeros auxilios o debidamente equipado.	20%				L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1308	Por carecer de extintor para combate de incendios o con la cantidad, tipo y peso adecuado y de fácil accesibilidad, de acuerdo al área del quiosco y/o cafetín o no estar conforme a lo recomendado por Defensa Civil.	60%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ordenanza N° 447-MDC, D.S. 002-2018-PCM D.S. N° 017-2017-SA
02-1309	Por permitir que el personal del quiosco y cafetín prepare y/o manipule alimentos sin estar provisto de mandil blanco, gorro blanco y guantes desechables, y/o sin aseo personal y/o sin portar el certificado de capacitación para la manipulación de alimentos (de manera individual) otorgado por la autoridad competente.	20%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-1310	Por preparar y expender en los quioscos alimentos en malas condiciones sanitarias y de conservación y/o venta de productos envasados sin Registro Sanitario vigente o con fecha de vencimiento caduco.	100%	Clausura temporal o definitiva, suspensión.	Clausura temporal o definitiva suspensión.	Clausura temporal o definitiva suspensión.	MG	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1311	Por preparar y/o expender en los quioscos escolares alimentos con alto contenido de sal, azúcar, grasas saturadas y/o grasas trans.	50%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1312	Por el desarrollo de comercio ambulatorio a una distancia menor de 50 metros del perímetro de acceso a la institución educativa.	10%				L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1313	Por el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas dentro del horario escolar comprendido entre las 7:00 a 19:00 horas, a establecimientos ubicados a una distancia menor de 100 metros del perímetro de las Instituciones Educativas.	150%	Clausura temporal y/o definitiva	Clausura temporal y/o definitiva	Clausura temporal y/o definitiva	MG	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1314	Por la venta y/o permitir consumo de bebidas alcohólicas y/o cigarrillos en el interior de la Institución Educativa.	200%	Clausura temporal y/o definitiva, suspensión denuncia	Clausura temporal y/o definitiva, suspensión denuncia	Clausura temporal y/o definitiva, suspensión denuncia	MG	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud
02-1315	Por instalar y/o exhibir todo tipo de publicidad dentro de las Instituciones Educativas y fuera de ellas dentro de un perímetro de 50 metros, avisos que promuevan el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco.	20%	Retiro	Retiro	Retiro	L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud

SUB LINEA 2.14.- MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD/COVID -19

CÓDIGO	INFRACCIÓN	MULTA % U.I.T. X CATEGORIA				SANCIONES			GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA COMPLEMENTARIA			
							PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-1401	Por permitir el ingreso de personas a los establecimientos, locales comerciales, locales industriales, oficinas, mercados, módulos, puestos, stands, y afines sin contar con la mascarilla o cubre bocas, para evitar la propagación del COVID 19, de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza.	50%	100%	250%	350%	Clausura temporal/ definitiva	Clausura temporal/ definitiva	Clausura temporal/definitiva	G	Ordenanza Municipal N° 598/MDC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	MULTA % U.I.T. X CATEGORIA				SANCIONES			GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA COMPLEMENTARIA			
							PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-1402	Por no contar con personal que efectuó el requerimiento y verificación de la presentación del carnet de vacunación en original o digitalizado con las dos dosis (protegido) contra el Covid-19 de las personas y/o usuarios para en ingresos a eventos de concurrencia masiva en establecimientos públicos y privados	100% POR CADA ENTRADA NO APLICA CATEGORIA				Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura temporal/definitiva	G	D.S. N° 179-2021/PCM
02-1403	Por no utilizar bolsas o medio de confinamiento cerrado herméticamente para productos que se venden a granel para prevenir el virus COVID-19 y otros que originen vertidos y desperdicios contaminantes similares.	50%	100%	250%	350%	Clausura Temporal/definitiva	Clausura Temporal/definitiva	Clausura temporal/definitiva	MG	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1404	Por no implementar el metro y medio de distancia que tiene que mantener el personal que labora en el establecimiento.	25%	50%	200%	300%	Clausura temporal/definitiva	Clausura temporal/definitiva	Clausura temporal/definitiva	G	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1405	Por no cumplir con el aforo máximo permitido por el Gobierno Central en el Estado de Emergencia Sanitaria en el proceso de reactivación económica.	50%	100%	200%	400%	Clausura temporal/definitiva	Clausura temporal/definitiva	Clausura temporal/definitiva	MG	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1406	Por no contar con dispensadores de jabón líquido, gel desinfectante y toallas de papel en los SS.HH., para el uso de los clientes y la no colocación de afiches referente al lavado correcto de manos.	25%	50%	200%	300%	Clausura temporal	Clausura temporal	Clausura temporal/definitiva	G	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1407	Por no implementar señalética de distanciamiento social tales como círculos u similares en los pisos de un metro (1 m) radial ya sea en el ingreso del establecimiento, local comercial, mercados, stands, y otros afines.	25%	50%	200%	300%	Clausura temporal	Clausura temporal	Clausura temporal/definitiva	G	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1408	Por la incorrecta manipulación, vertimiento, diseminación de basura o residuos sólidos relacionado al COVID-19 en la vía pública.	100%	150%	300%	400%	Clausura temporal/definitivo	Clausura temporal/definitivo	Clausura temporal/definitiva	MG	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1409	Por no suministrar alcohol de 70% o alcohol en gel (antisepsias de manos) al ingreso y salida de los mismos, a través de un dispensador o persona, para la desinfección de manos.	25%	50%	200%	300%	Clausura temporal/definitivo	Clausura temporal/definitivo	Clausura temporal/definitiva	G	Ordenanza Municipal N° 598/MDC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	MULTA % U.I.T. X CATEGORIA				SANCIONES			GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA COMPLEMENTARIA			
							PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-1410	Por no implementar un protocolo de desinfección de productos manipulables en la provisión y entrega de los mismos hacia los consumidores, la cual tiene que encontrarse visible.	50%	100%	300%	400%	Clausura temporal/ definitivo	Clausura temporal/ definitivo	Clausura temporal/definitiva	MG	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1411	Por no implementar un lugar de ingreso y de salida para los consumidores, así como de no establecer el ingreso diferenciado señalado en el D.S. N° 30840 y sus modificatorias, para los establecimientos, locales comerciales, locales industriales, mercados, módulos, puestos, stand, oficinas y otros afines.	25%	50%	200%	300%	Clausura temporal	Clausura temporal	Clausura temporal/definitiva	G	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1412	Por desarrollar actividades comerciales o giros no aprobados por el Gobierno Nacional en Estado de Emergencia Sanitaria producto de la reactivación económica.	25%	50%	200%	300%	Clausura temporal / definitiva	Clausura temporal / definitiva	Clausura temporal/definitiva	G	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1413	Por permitir el ingreso de personas a eventos de concurrencia masiva en establecimientos públicos y privados que no cuenten con el carnet de vacunación en original o digitalizado con las dosis (protegido) contra el Covid-19	100% POR CADA ENTRADA NO APLICA CATEGORIA				Clausura temporal	Clausura temporal	Clausura temporal/definitiva	G	D.S. N° 179-2021/ PCM
02-1414	Por realizar reuniones sociales, eventos públicos, conciertos u otros afines donde exista aglomeración y se ponga en riesgo la salud por el contagio del COVID-19, realizadas en un predio o establecimiento de cualquier naturaleza.	100%	200%	300%	400%	Clausura temporal/ definitiva, retención y/o decomiso	Clausura temporal/ definitiva, retención y/o decomiso	Clausura temporal/definitiva	MG	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1415	Por no realizar la desinfección de las superficies de los establecimientos con la solución clorada al momento de inicio y fin de la jornada laboral siendo: (20 ml de hipoclorito de sodio at 5% en litro de agua).	25%	50%	200%	300%	Clausura temporal	Clausura temporal	Clausura temporal/definitiva	G	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1416	Por no contar con fichas de descarte y sintomatología de COVID19 de personal dentro de la obra.	25%	50%	200%	300%	Paralización	Paralización	Paralización	G	Ordenanza Municipal N° 598/MDC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	MULTA % U.I.T. X CATEGORIA				SANCIONES			GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA COMPLEMENTARIA			
							PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-1417	Por no contar con paneles informativos con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 en la obra.	25%	50%	200%	300%	Adecuación	Adecuación	Paralización	G	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1418	Por no cumplir con aforo del COVID-19 en áreas administrativas, comedores y vestuarios de la obra, determinado en la norma vigente	50%	100%	200%	400%	Paralización	Paralización	Paralización	MG	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02- 1419	Par no contar con certificado de desinfección de los ambientes de la obra (baño, vestuario y comedores).	25%	50%	200%	300%	Paralización	Paralización	Paralización	G	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02- 1420	Por no tener implementada una zona de desinfección para trabajadores de forma adecuada (micro aspersores u otros similares, equipos portátiles, etc. Mobiliario pare los insumos de desinfección y de protección personal)	50%	50%	200%	350%	Paralización	Paralización	Paralización	MG	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1421	No contar con una zona de control de trabajo: Zona de control previo, zona de control de desinfección y zona de control de vestuario.	50%	50%	300%	400%	Paralización	Paralización	Paralización	MG	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1422	Por realizar reuniones de seguridad que supere el aforo y que genere aglomeración en la obra generando riesgos en la salud.	25%	50%	200%	300%	Paralización	Paralización	Paralización	G	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1423	Por no contar con la autorización del Ministerio de Vivienda y construcción y saneamiento, para la reanudación de la ejecución de la obra y/o Registro SISCOVI D-19.	100%	100%	300%	400%	Paralización	Paralización	Paralización	MG	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1424	No cumplir con los Protocolos de bioseguridad al trasladar alimentos, bienes perecibles y no perecibles mediante los servicios de entrega a domicilio (delivery).	25%	50%	200%	300%	Internamiento/ retención/Decomiso	Internamiento/ retención/Decomiso	Internamiento/ retención/Decomis	G	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1425	Por no contar con fichas de descarte y sintomatología de COVID19 de personal dentro de los establecimientos comerciales, industriales, y afines	50%	50%	250%	350%	Clausura temporal/ definitiva	Clausura temporal/ definitiva	Clausura temporal/definitiva	MG	Ordenanza Municipal N° 598/MDC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	MULTA % U.I.T. X CATEGORIA				SANCIONES			GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA COMPLEMENTARIA			
							PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
02-1426	Por no realizar las pruebas serológicas o moleculares para vigilancia de la COVID-19, según lo establece las normas del Ministerio de Salud en los casos de alto o muy alto riesgo.	50%	50%	250%	350%	Adecuación/Clausura temporal/definitiva	Adecuación/ Clausura temporal/ definitiva	Adecuación/ Clausura temporal/definitiva	MG	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1427	Por dejar ejercer el comercio ambulatorio informal en Estado de Emergencia Sanitaria.	10%	50%	150%	250%	Internamiento/ Retención	Internamiento/ Retención	Internamiento/ Retención	L	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1428	Por ejercer el comercio ambulatorio formal sin cumplir con los protocolos de bioseguridad.	15%	50%	150%	250%	Internamiento/ Retención	Internamiento/ Retención	Internamiento/ Retención	L	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1429	Por no usar en forma correcta, permanente y obligatoria la mascarilla y para los casos que corresponda el mandil, gorro o redecilla en los establecimientos comerciales, industriales, mercados, puestos, stands, tiendas, oficinas y afines.	25%	50%	150%	250%	Adecuación/Clausura temporal/ definitiva	Adecuación/ Clausura temporal/ definitiva	Adecuación/ Clausura temporal/ definitiva	G	Ordenanza Municipal N° 598/MDC
02-1430	Por no utilizar la mascarilla de acuerdo al riesgo de la actividad que ejerce, lo cual estará regido en las normas que establece el Ministerio de Salud	25%	50%	150%	250%	Adecuación/Clausura temporal/ definitiva	Adecuación/ Clausura temporal/ definitiva	Adecuación/ Clausura temporal/ definitiva	G	Ordenanza Municipal N° 598/MDC

LÍNEA DE ACCIÓN 03: MORAL Y ORDEN PÚBLICO

SUB LINEA 3.1.- INFRACCIONES EN PERJUICIO DE MENORES DE EDAD

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
03-0101	Permitir el trabajo a menores que tengan desde 14 hasta 17 años de edad, en las siguientes actividades: - En salones de billar, cabarets, centros nocturnos, boîtes, discotecas y/o similares. - En la elaboración de productos pirotécnicos. En prostitución, esclavitud u otras peores formas de trabajo (delitos).	200%	Clausura temporal o definitiva, Denuncia	Clausura definitiva, Denuncia	Clausura temporal o definitiva, Denuncia	MG	Código del Niño y Adolescente, Ley N° 28681 Ord. N° 573/ MDC
03-0102	No exhibir en un lugar visible la prohibición de ingreso de menores de edad a los salones de baile y discotecas exclusivas para mayores de edad, peñas, boites, casinos, salones de bingo, salones de juegos, prostíbulos, lenocinio, lunapar, casas de cita y/o similares.	50%	Clausura temporal o definitiva, Denuncia	Clausura temporal o definitiva, Denuncia	Clausura temporal o definitiva, Denuncia	L	Ley N° 28681, Ord. 360-MDC- Ord. N° 573/ MDC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA		
03-0103	Permitir el ingreso de menores de edad a lugares exclusivos para mayores de edad como salones de baile, discotecas, video pub, bares, peñas, boîtes, casinos, salones de bingo, salones de juegos, prostíbulos, lenocinio, lunapar, casas de cita y/o similares.	300%	Clausura temporal o definitiva, Denuncia	Clausura temporal o definitiva, Denuncia	Clausura temporal o definitiva, Denuncia	MG	Ley N° 28681, Ord. 360-MDC-Ord. N° 573/ MDC
03-0104	Comercializar o facilitar el consumo de productos prohibidos y/o perjudiciales a menores de edad (bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas).	200%	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia	MG	Ley N° 28681, Ord. 360-MDC-Ord. N° 573/ MDC
03-0105	Vender, alquilar o facilitar revistas o videos pornográficos a menor de edad.	200%	Decomiso y/o Retención, Clausura definitiva, Denuncia	Decomiso y/o Retención, Clausura definitiva, Denuncia	Decomiso y/o Retención, Clausura definitiva, Denuncia	MG	Código del Niño y Adolescente, Ley General de Salud - Ord. N° 573/MDC
03-0106	Permitir el ingreso de menores de edad sin compañía de sus padres o responsables a locales de hospedajes y/o similares.	100%	Clausura definitiva, Denuncia	Clausura definitiva, Denuncia	Clausura definitiva, Denuncia	MG	Código del Niño y Adolescente, Ley General de Salud- Ord. N° 573/MDC
03-0107	Vender, distribuir, suministrar y/o consumir bebidas alcohólicas a título oneroso o gratuito en espectáculos o actividades destinadas a menores de edad.	200%	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia	MG	Ley N° 28681, Ord. 360-MDC-Ord. N° 573/ MDC
03-0108	Utilizar en la publicidad elementos que induzcan al consumo de bebidas alcohólicas a los menores de edad.	60%	Retiro	Retiro	Retiro	G	Ley N° 28681 - Ord. N° 573/ MDC
03-0109	Por permitir el consumo y/o expendio de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como parques, áreas de recreación, vías públicas, etc., a menores de edad, en la jurisdicción del distrito de Comas.	200%	Decomiso o Retención, Clausura temporal o definitiva, Denuncia	Decomiso o Retención, Clausura temporal o definitiva, Denuncia	Decomiso o Retención, Clausura temporal o definitiva, Denuncia	MG	Código del Niño y Adolescente, Ley General de Salud, Ley N° 27972 - Ord. N° 573/MDC
03-0110	Permitir el trabajo a menores que tengan desde 14 hasta 17 años de edad, en actividades que impliquen riesgo o peligro: - En establecimientos comerciales, mercados, hospedajes y/o similares. - En mataderos, camales y/o similares. - Como comerciante en la vía pública. Permitir el trabajo a menores que tengan hasta 13 años de edad, en cualquier tipo de comercio.	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Código de los Derechos del Niño y Adolescente - Ord. N° 573/ MDC
03-0111	Permitir el trabajo a menores que tengan hasta 13 años de edad, en cualquier tipo de comercio.	200%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Código de los Derechos del Niño y Adolescente

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA		
03-0112	Por permitir el trabajo de menores de 18 años sin autorización judicial y/o autorización administrativa de trabajo.	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Código de los Derechos del Niño y Adolescente - Ord. N° 573/ MDC

SUB LINEA 3.2.- INFRACCIONES CONTRA EL PÚBLICO EN GENERAL

03-0201	Permitir que en el establecimiento se altere el orden público o se atente contra la moral y las buenas costumbres.	200%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
03-0202	Permitir el propietario o el conductor que en el establecimiento o en el local se ejerza la prostitución clandestina.	400%	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
03-0203	Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública y/o en el interior de vehículos.	50%	Decomiso, Internamiento de vehículo	Decomiso, Internamiento de vehículo	Decomiso, Internamiento de vehículo	L	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
03-0204	Exender o dar facilidades para el consumo de bebidas alcohólicas en área pública.	60%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	G	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
03-0205	Permitir el consumo de sustancias tóxicas, drogas o derivadas, dentro del local o establecimiento que se comprendan en los sujetos obligados o exonerados por el T.U.O. de la Ley N°28976 - Ley de Licencia de Funcionamiento	200%	Decomiso, Clausura definitiva	Decomiso, Clausura definitiva	Decomiso, Clausura definitiva	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
03-0206	Formular denuncias malintencionadas, dirigidas únicamente a perturbar el ejercicio de los derechos de terceros.	5%				L	Ley N° 27972
03-0207	Efectuar las necesidades fisiológicas en la vía pública.	10%				L	Ley General de Salud Ley N° 27972
03-0208	Por realizar actos en la vía pública que altere el orden público o atente contra la moral y las buenas costumbres.	60%				MG	Ley N° 27972
03-0209	Instalar o poner en funcionamiento a menos de 100 metros lineales y/o radiales de una institución educativa: Discoteca, salón de baile, cabaret, grill, peñas, boites, pubs, karaokes, y demás establecimientos cuyo giro principal sea el expendio de bebidas alcohólicas	200%	Clausura definitiva	Clausura definitiva	Clausura definitiva	G	Ord. 394/MC, Ley N° 27972 Ord. 360-MDC
03-0210	Permitir o brindar facilidades para el consumo de bebidas alcohólicas en los alrededores del establecimiento donde se realizó la venta.	30%	Retención, clausura temporal, clausura definitiva	Retención, clausura temporal, clausura definitiva	Retención, clausura temporal, clausura definitiva	G	Ord. 394/MC, Ley N° 27972 Ord. 360-MDC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
03-0211	Vender, expender, acto gratuito de entrega y/o entregar envases o productos con contenido de bebidas alcohólicas a persona menor de 18 años de edad.	100%	Clausura temporal, Clausura definitiva	Clausura temporal, Clausura definitiva	Clausura temporal, Clausura definitiva	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
03-0212	Vender, expender o realizar acto de entrega gratuito de bebidas alcohólicas, en espacios dentro de instituciones educativas, instituciones de salud o establecimientos donde se realizan eventos destinados a menores de edad.	200%	Retención, denuncia, clausura temporal, clausura definitiva.	Retención, denuncia, clausura temporal, clausura definitiva.	Retención, denuncia, clausura temporal, clausura definitiva.	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
03-0213	Vender, expender o realizar acto de entrega gratuito de bebidas alcohólica en eventos deportivos o espectáculos públicos no deportivos sin autorización.	100%	Cancelación y/o Suspensión Retención.	Cancelación y/o Suspensión Retención.	Cancelación y/o Suspensión Retención.	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972

SUB LINEA 3.3.- ACOSO SEXUAL

03-0301	Realizar en espacios públicos, actos o comportamientos inapropiados y/o de índole sexual contra una o varias personas, frases, gestos, silbidos, sonidos de besos, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 30314.	30%				G	Ley N° 30314 Ord. 525/MC,
03-0302	No colocar la señalización correspondiente y en un lugar visible, que prohíban el acoso sexual en establecimientos comerciales o en obras en proceso de edificación, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 525/MC	50%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 30314 Ord. 525/MC
03-0303	Permitir a el o la responsable de su establecimiento comercial, en aquellos lugares con afluencia pública o de obras en ejecución, se efectúen actos o comportamientos físico y/o verbal de naturaleza o connotación sexual contra una o varias personas por parte de los empleados (as) y obreros (as)	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 30314 Ord. 525/MC
03-0304	Por no colocar carteles en un lugar visible que prohíban el acoso sexual en establecimientos o locales (públicos y privados) locales comerciales, encuentro o reunión u otra actividad que congregue un grupo de personas y en obras en proceso construcción.	50%	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	G	Decreto Supremo N° 027-2007-PCM Ley N° 30314
03-0305	Realizar en espacios públicos comentarios o insinuaciones de índole sexual contra una o varias personas: frases, gestos, silbidos, sonidos de besos y otros similares de naturaleza o connotación sexual.	50%		PONER EN CONOCIMIENTO A LA FISCALIA		G	Decreto Supremo N° 027-2007-PCM Ley N° 30314

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA		
03-0306	Permitir o tolerar las/los titulares, conductores, propietarios y/o similares de establecimientos, obras en proceso de edificación y vehículos de transporte público menor; todo tipo de comentarios, insinuaciones, frases, gestos, silbidos, sonidos de besos y otros similares de naturaleza o connotación sexual en contra de una u otras personas, por parte de personal a su cargo.	150%	CLAUSURA TEMPORAL Y PARALIZACIÓN DE LA OBRA	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	MG	Decreto Supremo N° 027-2007-PCM Ley N° 30314

SUB LINEA 3.4.- INFRACCIONES CONTRA LA AUTORIDAD Y BIENES MUNICIPALES

03-0401	Por agredir verbal o físicamente (daños personales) al funcionario o autoridad municipal, así como realizar daños los bienes de propiedad de la municipalidad.	200%	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	MG	Ley N° 27972
03-0402	Por resistencia o desacato a la autoridad en orden de clausura temporal o definitiva, Paralización de Obra, Decomiso o Retención u otra medida municipal correctiva o provisional dispuesta en acta de medida provisional, Resolución de Subgerencia o Resolución de Sanción Administrativa Ejecutada.	100%	Clausura temporal o definitiva, paralización y/o demolición u otra medida municipal dispuesta.	Clausura temporal o definitiva, paralización y/o demolición u otra medida municipal dispuesta.	Clausura temporal o definitiva, paralización y/o demolición u otra medida municipal dispuesta.	MG	Ley N° 27972
03-0403	Por ocasionar daños a las instalaciones, vehículos u otros bienes de la Municipalidad distrital de Comas.	200%	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	MG	Ley N° 27972

SUB LINEA 3.5.- CABINAS DE INTERNET

03-0501	No instalar filtros de contenido en todos los equipos que tengan como objetivo impedir la visualización de páginas Web de contenido pornográfico	100%	Clausura temporal o definitiva, y decomiso de equipos informáticos	Clausura temporal o definitiva, y decomiso de equipos informáticos	Clausura temporal o definitiva, y decomiso de equipos informáticos	L G MG	Ley N° 29139 D.S. N° 025-2010-ED,
03-0502	No colocar los carteles en lugares visibles que indiquen la prohibición de los menores de edad de ingresar a páginas web de contenido pornográfico, pornografía infantil, violencia extrema y/o similar.	30%	Clausura temporal o definitiva, y decomiso de equipos informáticos	Clausura temporal o definitiva, y decomiso de equipos informáticos	Clausura temporal o definitiva, y decomiso de equipos informáticos	L G MG	Ley N° 29139 D.S. N° 025-2010-ED,
03-0503	La no distribución física de los equipos de cómputo, de tal manera que el responsable no tenga el control abierto y visible de los contenidos expuestos por los usuarios y/o acompañantes	20%	Clausura temporal o definitiva, y decomiso de equipos informáticos	Clausura temporal o definitiva, y decomiso de equipos informáticos	Clausura temporal o definitiva, y decomiso de equipos informáticos	L G MG	Ley N° 29139 D.S. N° 025-2010-ED,
03-0504	No tener disponible o no exhibir el registro escrito de usuarios de ingresantes a la cabina de Internet	60%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 29139 D.S. N° 025-2010-ED,

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
03-0505	Establecimientos que permiten el acceso a menores de edad para visualizar páginas de contenido pornográfico o similares	200%	Clausura definitivo y suspensión	Clausura definitivo y suspensión	Clausura definitivo y suspensión	MG	Ley N° 29139 D.S. N° 025-2010-ED,
03-0506	Sucedan hechos delictivos dentro del establecimiento contraviniendo la ley y el reglamento, los cuales cuenten con intervención policial y/o acusación fiscal	100%	Clausura definitivo y suspensión y decomiso de sus equipos informáticos	Clausura definitivo y suspensión y decomiso de sus equipos informáticos	Clausura definitivo y suspensión y decomiso de sus equipos informáticos	MG	Ley N° 29139 D.S. N° 025-2010-ED,
03-0507	No comunicar o reportar a la autoridad Policial actos que atenten contra el pudor de los usuarios menores de edad	100%	Clausura definitivo y suspensión y decomiso de sus equipos informáticos	Clausura definitivo y suspensión y decomiso de sus equipos informáticos	Clausura definitivo y suspensión y decomiso de sus equipos informáticos	MG	Ley N° 29139 D.S. N° 025-2010-ED,
03-0508	Permitir el ingreso y permanencia en cabinas de Internet a menores de edad después de las 22:00 horas, a excepción de aquellos menores que se encuentren autorizados expresamente por sus padres, señalando su domicilio y/o teléfono, o estén en compañía de ellos o de un tutor.	200%	Clausura temporal definitivo y suspensión y decomiso de sus equipos informáticos	Clausura temporal definitivo y suspensión y decomiso de sus equipos informáticos	Clausura temporal definitivo y suspensión y decomiso de sus equipos informáticos	MG	Ley N° 29139 D.S. N° 025-2010-ED,
03-0510	Permitir el acceso de páginas web de contenido pornográfico, pornografía infantil, violencia extrema y/o similar.	100%	Clausura temporal definitivo y suspensión y decomiso de sus equipos informáticos	Clausura temporal definitivo y suspensión y decomiso de sus equipos informáticos	Clausura temporal definitivo y suspensión y decomiso de sus equipos informáticos	MG	Ley N° 29139 D.S. N° 025-2010-ED,

SUB LINEA 3.6.- PARQUES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

03-0601	No mantener adecuadamente las instalaciones deportivas a su cargo, a excepción de los daños producidos por terceros ajenos a la administración	30%				G	Ordenanza 471-MDC
03-0602	Hacer uso de las instalaciones fuera del horario permitido establecido	25%				G	Ordenanza 471-MDC
03-0603	Por permitir y/o utilizar las instalaciones deportivas para la ingesta de bebidas alcohólicas, productos de consumo ilegal y actos contra las buenas costumbres	50%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	MG	Ordenanza 471-MDC
03-0604	Colocar objetos que impidan el uso de la infraestructura	60%	Retiro y/o Retención	Retiro y/o Retención	Retiro y/o Retención	G	Ley Orgánica de Municipalidades
03-0605	No publicar el horario de uso gratuito y preferencial de las instalaciones deportivas y parques para niños, adolescentes, personas con discapacidad, y adultos mayores, y/o incumplir con el otorgamiento del citado uso gratuito y preferencial.	30%	Ejecución.	Ejecución.	Ejecución.	G	Ordenanza 471-MDC

LÍNEA DE ACCIÓN 04: RECREACION Y DEMÁS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

SUB LINEA 4.1.- CINES, TEATROS, FILMOTECAS, LUGARES DE RECREACIÓN Y SIMILARES

04-0101	No exhibir al público en lugar visible la capacidad del local, las tarifas y horarios de función o atención	20%	Clausura temporal	Clausura temporal	Clausura temporal	L	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
---------	---	-----	-------------------	-------------------	-------------------	---	---------------------------

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
04-0102	Realizar espectáculos no deportivos sin autorización municipal	100%	Decomiso o Retención, suspensión, Clausura temporal o definitiva	Decomiso o Retención, suspensión, Clausura temporal o definitiva	Decomiso o Retención, suspensión, Clausura temporal o definitiva	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
04-0103	Incumplir con el horario en la que deben culminar las actividades que se desarrollan en los lugares de recreación sean éstos: Discotecas, Video Pub, Grilles, Salsódromos, Cabaret, peñas y similares.	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
04-0104	Permitir el ingreso de personas en estado etílico o de drogadicción	60%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
04-0105	Permitir el ingreso de expendedores de alimentos y/o bebidas alcohólicas a lugares no autorizados.	25%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
04-0106	Vender boletaje en un número mayor a la capacidad del local o utilizar boletaje no autorizado por la Municipalidad.	60%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
04-0107	Por no contar con personal capacitado para cumplir con la función de salvavidas para cuidar la integridad de los usuarios	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
04-0108	Piscinas en funcionamiento sin contar con la cantidad adecuada de cloro o con exceso de este ultimo	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
04-0109	Por no contar con piso antideslizante en el entorno de las piscinas en funcionamiento	25%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ord. 394/MC, Ley N° 27972, Ley General de Salud

SUB LINEA 4.2.- LUGARES PUBLICOS DEDICADOS A LA RECREACION, DISTRACCION Y ESPARCIMIENTO

04-0201	Por no contar con servicios higiénicos independientes para damas y caballeros	30%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972
04-0202	Por ofrecer espectáculos en vivo careciendo de camerinos individuales para damas y caballeros y servicios higiénicos	30%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	, Ley N° 27972
04-0204	Por carecer de receptáculos para el arrojo de papeles y desperdicios	30%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972

LÍNEA DE ACCIÓN 05: SEGURIDAD

SUB LINEA 5.1.- ESTABLECIMIENTOS E INMUEBLES EN GENERAL

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES							GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT				MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
		I	II	III	IV		PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
05-0101	No contar con Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en Áreas e instalaciones de uso común de las edificaciones de uso mixto, mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (Áreas comunes)	60%	100%	250%	350%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N°27972, D.S 002-2018-PCM. Ordenanza Municipal N° 584-2020-MDC

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES							GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT				MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
		I	II	III	IV		PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
05-0102	Obstaculizar o negarse a prestar las facilidades necesarias para la adecuada realización de la inspección técnica de seguridad en edificaciones.(ITSE, ECSE, VISE)	60%	100%	300%	400%	Paralización de obra, clausura temporal o definitiva	Paralización de obra, clausura temporal o definitiva	Paralización de obra, clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0103	Construir y/u ocupar cualquier tipo de obras o instalaciones en áreas consideradas como críticas por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y/u otra entidad pertinente.	100%	200%	300%	400%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM
05-0104	Carecer de extintor contra incendios, o tenerlos en lugar no visible, inoperativo y/o con carga vencida.	30%	50%	300%	400%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0105	Crear una situación de riesgo y/o peligro inminente que puedan derivar en un desastre que afecte a la población.	200% NO APLICA CATEGORIA				Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM Ordenanza Municipal N° 584-2020-MDC
05-0106	Por contar con Certificado de ITSE (Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones) vigente en cualquier nivel de riesgo.	60% NO APLICA CATEGORIA				Ejecución de obra, Paralización de obra, Demolición	Ejecución de obra, Paralización de obra, Demolición	Ejecución de obra, Paralización de obra, Demolición	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM
05-0107	Por no contar con botiquín de primeros auxilios (establecimientos que brinden servicio al público)	30%	50%	200%	300%	Clausura temporal	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM
05-0108	Obstaculizar los medios de evacuación de los establecimientos comerciales que incurran en la libre evacuación de los usuarios.	90% NO APLICA CATEGORIA				Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM
05-0109	Por no exhibir en forma visible el cartel especificando la capacidad máxima del establecimiento comercial (aforo máximo autorizado).	30%	60%	200%	300%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM
05-0110	Por no exhibir en forma visible el Certificado de Seguridad en Edificaciones vigente.	20%	50%	150%	250%	Clausura temporal	Clausura temporal	Clausura temporal	G	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0111	Por no contar con la cantidad necesaria de extintores en el establecimiento(1 extintor por cada 50 m2) o en la cantidad necesaria (6kg).	350% NO APLICA CATEGORIA				Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM
05-0112	Por superar la capacidad máxima autorizada del local (aforo), o por superar la capacidad máxima permitida para el espectáculo público no deportivo o actividad social en recintos cerrados.	300% NO APLICA CATEGORIA				Suspensión y/o cancelación del evento clausura temporal	Suspensión y/o cancelación del evento clausura temporal	Suspensión y/o cancelación del evento clausura temporal	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES							GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT				MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
		I	II	III	IV		PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA (DOBLE DE LA MULTA)		
05-0113	Por no cumplir con las condiciones técnicas y/o medidas de seguridad establecidas por la autoridad competente para el funcionamiento del local, establecimiento donde se labore o concurra público.	60%	100%	250%	350%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0114	Por obstaculizar, construir y/o ocupar en áreas de seguridad interna y externa, rutas de escape, salidas de emergencia, etc.	50%	90%	150%	200%	Retiro o Retención, Clausura temporal o definitiva	Retiro o Retención, Clausura temporal o definitiva	Retiro o Retención, Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0115	Por mantener instalaciones que contengan o usen material inflamable, explosivos, gas licuado de petróleo o en otras formas mediante derivados, sin las medidas de previsión adecuadas para dichos casos especiales	100% NO APLICA CATEGORIA				Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0116	Por manipular sustancias peligrosas y contaminantes sin las medidas de seguridad adecuadas.	100%	200%	300%	400%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0117	Por carecer de iluminación de espectáculo nocturno.	150 % NO APLICA CATEGORIA				Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0118	Por efectuar cambio de uso, modificaciones, remodelación o ampliación cambiando las condiciones de seguridad, en materia de Defensa Civil, en los inmuebles, establecimientos comerciales y recintos de propiedad de dominio privado del estado y/o dominio público, en los cuales reside, labora o concurre público, a excepción de las unidades de vivienda unifamiliar, sin obtener un nuevo Certificado de Seguridad en edificaciones	60%	100%	250%	350%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE

SUB LINEA 5.2.- AUXILIO OPORTUNO EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS COMERCIALES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA		
05-0201	Por no brindar atención en primeros auxilios a un usuario o consumidor de un establecimiento comercial, cuando su vida se encuentre en peligro inminente	100%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	G	Ley N° 30200 D.S. N° 018-2016-SA

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA		
05-0202	Por no tener un botiquin de primeros auxilios que contega los insumos mínimos exigidos para establecimientos comerciales	50%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	G	Ley N° 30200 D.S. N° 018-2016-SA
05-0203	Por no tener un botiquín de primeros auxilios que contenga los insumos mínimos exigidos para centros comerciales, conforme a la Ley N° 30200 y su reglamento.	60%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	MG	Ley N° 30200 D.S. N° 018-2016-SA
05-0204	Por no contar, el centro comercial, con personal capacitado en primeros auxilios y uso de desfibrilador automático externo y con certificación vigente por una institución que brinde dicha capacitación	60%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	MG	Ley N° 30200 D.S. N° 018-2016-SA
05-0205	Por no tener un tópico para atender emergencias que cumpla con el equipamiento mínimo exigidos para centros comerciales, conforme a la Ley N° 30200 y su reglamento.	60%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	MG	Ley N° 30200 D.S. N° 018-2016-SA
05-0206	Por no contar con un servicio de ambulancia tipo II, en centros comerciales, de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.	60%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	MG	Ley N° 30200 D.S. N° 018-2016-SA
05-0207	Por no mostrar, en lugares visibles de centros comerciales, carteles instructivos que contengan las indicaciones para la activación del sistema de comunicación interna de alerta de la emergencia.	60%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	MG	Ley N° 30200 D.S. N° 018-2016-SA

LÍNEA DE ACCIÓN 06: ORNATO

SUB LINEA 6.1.- ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN GENERAL

06-0101	Por instalar poste con panel monumental unipolar publicitario, globo aerostático, torre publicitaria (tótem) y similares, en áreas de dominio público o privado, sin tener la autorización para el uso de vía pública, por cada uno.	200%	Desmontaje, Retiro, Retención o Demolición	Desmontaje, Retiro, Retención o Demolición	Desmontaje, Retiro, Retención o Demolición	MG	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0102	Por instalar letreros simple o luminoso, panel simple a dos caras, gigantografías paleta publicitaria o similares, en áreas de dominio público, sin contar con la respectiva autorización municipal, por cada uno.	200%	Desmontaje, Retiro, Retención o Demolición	Desmontaje, Retiro, Retención o Demolición	Desmontaje, Retiro, Retención o Demolición	MG	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA		
06-0103	Por instalar letreros, panel simple, gigantografías paleta publicitaria o similares, en áreas de dominio privado, sin contar con la respectiva autorización municipal, por cada uno.	100%	Retiro, Retención	Retiro, Retención	Retiro, Retención	G	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0104	Por elementos publicitarios instalados cualquiera sea su material, que ponga en peligro la seguridad de las personas, por cada uno.	50%	Retiro o Retención, Clausura temporal o definitiva	Retiro o Retención, Clausura temporal o definitiva	Retiro o Retención, Clausura temporal o definitiva	MG	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0105	Por Instalar banderolas, pegar carteles o afiches, pintar anuncios o propagandas, en áreas de uso público o privado sin contar con la respectiva autorización municipal, por cada uno.	30%	Retiro o Retención	Retiro o Retención	Retiro o Retención	G	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0106	Por distribuir o arrojar volantes en áreas de uso público.	10%	Retiro o Retención	Retiro o Retención	Retiro o Retención	L	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0107	Por Instalar o pintar elementos de publicidad en forma distinta a la autorizada, por elemento.	30%	Ejecución de obra, Retiro o Retención	Ejecución de obra, Retiro o Retención	Ejecución de obra, Retiro o Retención	G	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0108	Por instalar toldos, marquesinas y similares, sin autorización municipal, por cada elemento.	30%	Retiro o Retención	Retiro o Retención	Retiro o Retención	G	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0109	Por no mantener los elementos de publicidad exterior, toldos o marquesinas en buen estado de presentación y/o funcionamiento.	10%	Ejecución de obra, Retiro o Retención	Ejecución de obra, Retiro o Retención	Ejecución de obra, Retiro o Retención	L	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0110	Por Instalar señalizadores de calles o de establecimientos comerciales con publicidad, sin contar con autorización municipal, por cada uno.	50%	Retiro o Retención	Retiro o Retención	Retiro o Retención	G	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.

SUB LINEA 6.2.- PRESENTACIÓN DE INMUEBLES Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO

06-0201	Falta de mantenimiento de balcones, puertas, ventanas, fachadas y/o superficies visibles de los inmuebles (pintado, lavado o refacciones).	5%	Ejecución de obra, Retiro	Ejecución de obra, Retiro	Ejecución de obra, Retiro	L	Ley N° 27972
06-0202	No observar los colores establecidos por la Municipalidad de Comas.	5%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	Ejecución de obra	L	Ley N° 27972
06-0203	Por dañar y robar los elementos que forman parte de la ornamentación y/o mobiliario urbano.	100%	Ejecución de obra, denuncia	Ejecución de obra, denuncia	Ejecución de obra, denuncia	MG	Ley N° 27972
06-0204	Colocar en la parte exterior de los inmuebles, mobiliario urbano u otro elemento, sin autorización municipal y que atenten contra el ornato.	30%	Retiro o Demolición	Retiro o Demolición	Retiro o Demolición	G	Ley N° 27972

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA		
06-0205	Por no pintar las fachadas de los inmuebles con motivo de fiestas patrias o aniversario del distrito, cuando así lo hubiera dispuesto la municipalidad.	10%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	Ejecución de obra	L	Ley N° 27972
06-0206	Por encontrarse en estado antiestético por falta de limpieza y pintado los elementos de planta externa de servicios públicos postes, anclas de soporte, armarios, cabinas, buzones casetas, muretes y subestaciones). Por cada elemento detectado.	10%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	Ejecución de obra	L	Ley N° 27972
06-0207	Por instalar o colocar piscinas portátiles de cualquier material en área de dominio público, sin autorización municipal.	60%	Decomiso o retención, clausura temporal o definitiva	Decomiso o retención, clausura temporal o definitiva	Decomiso o retención, clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972

SUB LINEA 6.3.- SÍMBOLOS PATRIOS

06-0301	No izar la bandera nacional o colocarla en forma indebida en las fechas y oportunidades señaladas por la autoridad correspondiente.	5%	Ejecución	Ejecución	Ejecución	L	Ley N° 27972
06-0302	Instalar los símbolos patrios en mal estado, deteriorados o antihigiénicos.	5%	Retiro, Retención	Retiro, Retención	Retiro, Retención	L	Ley N° 27972

SUB LINEA 6.4.- PROPAGANDA ELECTORAL (RESOLUCIÓN 306-2020-JNE)

06-0401	Ubicar propaganda electoral en entidades públicas, cuarteles de Fuerza Armadas y Policía Nacional del Perú, locales de la Municipalidad, los locales de colegios profesionales, sociedades públicas de beneficencia, hospitales, clínicas o centros médicos públicos o privados, universidades o institutos de educación superior públicos o privados, instituciones educativas estatales o particulares, templos de iglesias de cualquier credo.	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	MG	306-2020-JNE) Ord. N° 623/MDC
06-0402	Ubicar propaganda electoral en los muros de contención o sobre elementos de seguridad, en las estructuras de puentes e intercambios viales o peatonales; plazas, parques, óvalos y alamedas, en monumentos arqueológicos; en las áreas y/o inmuebles de interés histórico y/o bienes que constituyen patrimonio Cultura de la Nación, salvo autorización expresa del Ministerio de Cultura de la Nación, salvo autorización expresa del Ministerio de Cultura. Asimismo, en el mobiliario urbano o predios de servicio público del distrito.	100%				MG	Resolución 306-2020-JNE)

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA		
06-0403	Instalar propaganda electoral sin cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y no cumplir con el Código Nacional de Electricidad.	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	MG	Ord. N° 623/MDC
06-0404	Instalar propaganda electoral en áreas cercanas, a menos de veinte metros (20m) lineales, a centros escolares, institucionales educativas de la otra índole, turísticas, históricas o arqueológicas.	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	G	Resolución 306-2020-JNE)
06-0405	Difundir propaganda electoral sonora en áreas comprendidas a una distancia de cien (100) metros de hospitales y/o centros similares.	100%	Retención	Retención	Retención	G	Ord. N° 623/MDC
06-0406	Instalar propaganda electoral que tape u obstaculice la visibilidad de elementos de publicidad exterior instalados y autorizados de establecimientos comerciales, profesionales y de servicios.	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	MG	Resolución 306-2020-JNE)
06-0407	Instalar propaganda electoral en muros de predios públicos o privados para realizar pintas, fijar o pegar carteles sin contar con la autorización previa del propietario.	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	MG	Ord. N° 623/MDC
06-0408	Difundir en locales partidarios propaganda electoral sonora fuera de las 08:00 y las 20:00 horas o por encima del límite de 60 decibeles en horario diurno, y de 50 decibeles en horario nocturno. Asimismo, difundir propaganda electoral sonora fura de los intervalos de las 09:00 y las 11:00 horas, de las 13:00 y las 15:00 horas y de las 17:00 y las 19:00 horas; o por encima del límite de intensidad sonora de 50 decibeles en horario diurno, y de 40 decibeles en horario nocturno, para zonas residenciales.	100%	Retención	Retención	Retención	MG	Resolución 306-2020-JNE)
06-0409	El uso de banderolas, pasacalles u otros elementos similares sujetos a árboles, monumentos, elementos de señalización, postes de alumbrado público, postes de transmisión de energía o telefonía, mobiliario urbano. Asimismo, queda prohibido el uso de banderas y todo tipo de publicidad ubicada en azoteas, techos o aires de los predios que no son locales partidarios, que impliquen la instalación de una nueva estructura o que sobresalga de los linderos del inmueble.	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	G	Ord. N° 623/MDC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA		
06-0410	Instalar propaganda electoral que ocupe total o parcialmente la superficie o aires de pistas y/o veredas.	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	MG	Resolución 306-2020-JNE)
06-0411	Emplear pintura o adhesivos en veredas, calzadas, sardineles, puentes o postes, así como en los muros de predios de propiedad pública o privada.	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	G	Ord. N° 623/MDC
06-0412	Lanzar folletos o papeles en las vías y/o espacios públicos.	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	G	Resolución 306-2020-JNE)
06-0413	Instalar propaganda electoral que atente contra la dignidad, el honor y la buena reputación de toda persona natural o jurídica; promueva actos de violencia, discriminación o denigre a cualquier persona, grupo de personas u organización política; que mencione o haga referencia a otro candidato o partido, que invoque temas religiosos de cualquier credo.	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	MG	Ord. N° 623/MDC
06-0414	Instalar propaganda electoral en áreas verdes, así como de tipo globo aerostático anclado.	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	G	Resolución 306-2020-JNE)
06-0415	Destruir, deformar o alterar elementos de publicidad exterior o propaganda electoral permitida.	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	MG	Ord. N° 623/MDC
06-0416	Instalar propaganda electoral que obstaculice señales de tránsito, visibilidad de la señalización vial o de nomenclatura informática, aun cuando sean removibles. Asimismo, aquella que se situé en curvas, cruces, confluencia de vías, islas de refugio o peatonales.	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	MG	Resolución 306-2020-JNE)
06-0417	Instalar y/o difundir propaganda electoral sin que se haya convocado a elecciones generales, regionales, municipales, municipales complementarias.	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	MG	Ord. N° 623/MDC
06-0418	Instalar propaganda electoral o realizar pintas en cerros, laderas, riberas o fajas marginales de ríos.	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	MG	Resolución 306-2020-JNE)
06-0419	No retirar propaganda electoral dentro de los 60 días siguientes de culminado el proceso electoral, consulta popular de referéndum o revocatoria.	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	MG	Ord. N° 623/MDC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA		

LÍNEA DE ACCIÓN 07: CONTAMINACIÓN AMBIENTAL – MEDIO AMBIENTE

SUB LINEA 7.1.- LIMPIEZA

07-0101	Por arrojar residuos sólidos, peligrosos y/o de construcción y demolición en la vía pública, terrenos sin construir, parques, jardines, zonas de recreación publica, puntos de acopio de maleza, entre otros lugares de la vía pública no autorizados.	Sin Vehículo 10% Vehículo no motorizado 50% Vehículo menor 100% Vehículo liviano 150% Vehículo pesado 200%	Retiro inmediato, internamiento inmediato de vehículo	Retiro inmediato, internamiento inmediato de vehículo	Retiro inmediato, internamiento inmediato de vehículo	MG	Ley General de Salud N° 26842 Ley General del Ambiente N° 28611 Ley Organica de Municipalidades N° 27972 Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM-2017 Ordenanza N° 579/MDC
07-0102	Por sacar residuos sólidos fuera del horario establecido de recolección (durante el día) o no respetar el límite máximo de capacidad permitido (150 L al día) para su recolección.	50%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	L	Ley General de Salud N° 26842 Ley General del Ambiente N°28611 Ley Organica de Municipalidades N°27972 Decreto Legislativo N°1278 Decreto Supremo N°014-MINAM-2017 Ordenanza N°579/MDC
07-0103	Por arrojar residuos sólidos peligrosos y no peligrosos y/o de construcción y demolición en la vía pública, faja marginal o cauce del río Chillón, canales de regadío, zonas arqueológicas.	Sin Vehículo 20% Vehículo no motorizado 70% Vehículo menor 150% Vehículo liviano 200% Vehículo pesado 250%	Retiro inmediato, internamiento inmediato de vehículo	Retiro inmediato, internamiento inmediato de vehículo	Retiro inmediato, internamiento inmediato de vehículo	MG	Ley General de Salud N°26842 Ley General del Ambiente N°28611 Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 Decreto Legislativo N°1278 Decreto Supremo N°014-MINAM-2017 Ordenanza N° 579/MDC
07-0104	Por no limpiar el techo, fachada y vereda de la vivienda o local comercial o industrial o servicios.	20%	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución	L	Ley General de Salud N°26842 Ley General del Ambiente N° 28611 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Decreto Legislativo N°1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM-2017 Ordenanza N° 579/MDC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA		
07-0105	Por incinerar o quemar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza en la vía pública, terrenos sin construir, parques, plazas, puentes, faja marginal del río Chillón, canales de regadío o áreas recreativas o zonas arqueológicas.	100%	Restitución y/o adecuación.	Restitución y/o adecuación.	Restitución y/o adecuación.	MG	Ley General de Salud N° 26842 Ley General del Ambiente N° 28611 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM-2017 Ordenanza N° 579/MDC
07-0106	Por abandonar en la vía pública por más de 24 horas residuos sólidos de construcción y demolición, sin que exista previamente ante la municipalidad la solicitud de recojo	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	MG	Ley General de Salud N°26842 Ley General del Ambiente N°28611 Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 Ordenanza N° 579/MDC
07-0107	Abandonar en la vía pública por más de un día los materiales, desmontes o residuos provenientes de la instalación y/o reparación o mantenimiento de redes de agua, desagüe, gas, electricidad, telecomunicaciones y similares.	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	MG	Ley General de Salud N°26842 Ley General del Ambiente N°28611 Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 Ordenanza N° 579/MDC
07-0108	Por inundación y/o aniego afectando las áreas de dominio público y/o privado, con aguas provenientes del sistema de agua potable y/o alcantarillado (Sedapal o contratista), o de canales de regadío.	100%	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	Retiro Inmediato	MG	Ley General de Salud N°26842 Ley General del Ambiente N°28611 Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 Ordenanza N° 579/MDC
07-0109	Por no efectuar la limpieza de los espacios públicos y la recolección de los residuos sólidos posterior a las 24 de haber realizado eventos, ferias y/u otras actividades	50%	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución	G	Ley General de Salud N°26842 Ley General del Ambiente N°28611 Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 Ordenanza N° 579/MDC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA		
07-0110	No efectuar el conductor y/o administrador de establecimientos comerciales la limpieza, el mantenimiento o la reparación de las secciones comunes y de los colectores de residuos sólidos.	25%	Ejecución de obra, Clausura temporal y/o definitiva	Ejecución de obra, Clausura temporal y/o definitiva	Ejecución de obra, Clausura temporal y/o definitiva	MG	Ley General de Salud N°26842 Ley General del Ambiente N°28611 Ley Orgánica de Municipalidades N°27972
07-0111	Por dañar o destruir el mobiliario urbano que sea propiedad de la municipalidad de Comas o de la Empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) que preste el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, que se encuentren instalados en espacios públicos y/o formen parte del ornato	30%	Restitución y/o adecuación	Restitución y/o adecuación	Restitución y/o adecuación	L	Ley General de Salud N°26842 Ley General del Ambiente N°28611 Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 Ordenanza N° 579/MDC
07-0112	Por transportar y/o arrojar residuos sólidos municipales y/o no municipales en vehículos no autorizados	Vehículo menor 150% Vehículo liviano 200% Vehículo pesado 250%	Retiro inmediato, internamiento inmediato de vehículo	Retiro inmediato, internamiento inmediato de vehículo	Retiro inmediato, internamiento inmediato de vehículo	MG	Ley General de Salud N° 26842 Ley General del Ambiente N° 28611 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM-2017 Ordenanza N° 579/MDC
07-0113	Por diseminación de materiales de construcción, tierra, arena o desmonte en la vía pública, en circunstancias de ser transportadas por los vehículos motorizados.	100%	Retiro y Retención	Retiro y Retención	Retiro y Retención	MG	Ley General de Salud N°26842 Ley General del Ambiente N°28611 Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 Ordenanza N° 579/MDC
07-0114	Por segregar distribuir o comercializar los residuos sólidos en cualquiera de sus fases del proceso de limpieza pública (vía publica vehículos compactas, entre otros)	60%	Retención	Retención	Retención	MG	Decreto Legislativo N°1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM-2017 Ordenanza N°579/ MDC
07-0115	Por incinerar o quemar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza en el interior de viviendas, comercios o industrias, incluyendo maleza y despojos de jardines	100%	Restitución y/o adecuación	Restitución y/o adecuación	Restitución y/o adecuación	MG	Ley General de Salud N°26842 Ley General del Ambiente N°28611 Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 Ordenanza N° 579/MDC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA		
07-0116	Por arrojar, depositar y/o disponer residuos sólidos sin un envase debidamente cerrado (bolsas plásticas, paquetes y/o cajas)	50%	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución	G	Ley General de Salud N°26842, Ley General del Ambiente N°28611, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ordenanza N° 579/MDC

SUB LINEA 7.2.- TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

07-0201	Transportar residuos sólidos en vehículos no autorizados o que no reúnan los requisitos técnicos establecidos.	Vehículo liviano 200% Vehículo pesado 250%	Internamiento temporal de vehículo	Internamiento temporal de vehículo	Internamiento temporal de vehículo	MG	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Decreto Legislativo N° 1278 Ordenanza N° 579/MDC
07-0202	Transportar residuos sólidos originados fuera del Distrito de Comas hacia lugares ubicados en éste.	100%	Internamiento temporal de vehículo	Internamiento temporal de vehículo	Internamiento temporal de vehículo	MG	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM-2017 Ordenanza N° 579/MDC
07-0203	Aperturar lugares de disposición final no autorizados o clandestinos.	100%	Clausura definitiva	Clausura definitiva	Clausura definitiva	MG	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM-2017 Ordenanza N° 579/MDC
07-0204	Operar, centros de operación final o plantas de tratamiento de residuos sólidos, contraviniendo las normas técnicas y sanitarias vigentes.	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM-2017 Ordenanza N° 579/MDC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA		
07-0205	Almacenar, tratar y realizar la disposición final de residuos sólidos peligrosos o radiactivos sin autorización o sin cumplir las normas técnicas sanitarias vigentes.	100%	Retiro o Decomiso, Clausura definitiva	Retiro o Decomiso, Clausura definitiva	Retiro o Decomiso, Clausura definitiva	MG	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM-2017
07-0206	Emplear los residuos sólidos como alimentos para cualquier tipo de animales, sin asumir las medidas ambientales y sanitarias establecidas.	100%	Clausura definitiva	Clausura definitiva	Clausura definitiva	MG	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM-2017
07-0207	Por realizar actividades de almacenamiento recolección y/o transportes de residuos sólidos en el distrito sin los permisos de la autoridad competente	100%	Retiro inmediato Clausura temporal o definitivo	Retiro inmediato Clausura temporal o definitivo	Retiro inmediato Clausura temporal o definitivo	MG	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM-2017 Ordenanza N° 579/MDC
07-0208	Abandonar el vehículo de transporte de residuos sólidos en la vía pública.	100%	Conducción a Relleno Sanitario, Internamiento de vehículo	Conducción a Relleno Sanitario, Internamiento de vehículo	Conducción a Relleno Sanitario, Internamiento de vehículo	MG	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM-2017 Ordenanza N° 579/MDC
07-0209	No contar con autorización de operador de transporte de residuos sólidos, escombros y construcción, industria, de limpieza, parques y jardines, hospitalarios, peligrosos o biocontaminantes y restos de alimentos por la autoridad competente	100%	Internamiento de vehículo, Clausura	Internamiento de vehículo, Clausura	Internamiento de vehículo, Clausura	MG	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM-2017 Ordenanza N° 579/MDC
07-0210	No segregar, en los centros comerciales, los residuos sólidos generados en la fuente según la clasificación (orgánicos, inorgánicos, etc.).	30%	Ejecución	Ejecución	Ejecución	G	

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA		
07-0211	Ocultar o alterar maliciosamente la información consignadas en los expedientes administrativos para la obtención de registros, autorizaciones o licencias previstas en el reglamento de residuos sólidos.	50%	Clausura definitiva	Clausura definitiva	Clausura definitiva	G	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
07-0212	Falta de rotulado en los recipientes o contenedores donde se almacenan residuos sólidos, así como la ausencia de señalización en las instalaciones de manejo de residuos.	50%	Decomiso	Decomiso	Decomiso	G	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ordenanza N° 579/MDC
07-0213	No contar con la malla cobertura que evite la caída de los residuos cualquiera sea su origen, durante el transporte de los mismos (camiones barandas y/o similares).	50%	Ejecución	Ejecución	Ejecución	G	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ordenanza N° 579/MDC
07-0214	Por realizar actividades de recolección selectiva de residuos sólidos peligrosos, sin autorización correspondiente.	5%	Clausura			L	Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM - 2017
07-0215	Sacar los residuos sólidos antes o después del horario establecido para su recolección de los vehículos recolectores	30%	Decomiso de los residuos sólidos peligrosos	Decomiso de los residuos sólidos peligrosos	Decomiso de los residuos sólidos peligrosos	G	Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27972
07-0216	Por permitir al personal que realice las labores de recolección de residuos sólidos sin uniforme de trabajo autorizado, y equipos de protección personal.	30%	Ejecución	Ejecución	Ejecución	G	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM-2017
07-0217	Por el inadecuado manejo (recolección transporte y disposición) de residuos sólidos biocontaminantes y/u otros similares (animales muertos), provenientes de centros de salud, clínicas, hospitales, veterinarias y otras actividades afines.	100%	Ejecución, Clausura temporal o definitiva	Ejecución, Clausura temporal o definitiva	Ejecución, Clausura temporal o definitiva	MG	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM-2017 Ordenanza N° 579/MDC
07-0218	Por mezclar residuos sólidos o líquidos peligrosos y/o no peligrosos con los residuos sólidos domiciliarios	50%	Retiro inmediato	Retiro inmediato	Retiro inmediato	G	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM-2017 Ordenanza N° 579/MDC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA		

SUB LINEA 7.3.- MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
SEGREGADOS

07-0301	Por no segregar los residuos sólidos en la fuente de generación, según la Norma Técnica Peruana 900.058:2019, que establece el código de colores para la gestión de los residuos sólidos.	10%	Ejecución	Ejecución	Ejecución	L	Ley General del Ambiente N° 28611 Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM-2017 Ley que regula la actividad de los recicladores N° 29419
07-0302	Por utilizar un vehículo no autorizado para la recolección de los residuos sólidos segregados	10%	Retención del vehículo, decomiso de los residuos solidos	Retención del vehículo, decomiso de los residuos solidos	Retención del vehículo, decomiso de los residuos solidos	G	Ley General de Salud N° 26842 Ley General del Ambiente N° 28611 Ley que regula la actividad de los recicladores N° 29419 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ordenanza N° 468/MDC
07-0303	Por realizar actividades de recolección, reciclaje y/o comercialización de residuos sólidos de manera informal	20%	Retención del vehículo, decomiso de los residuos solidos	Retención del vehículo, decomiso de los residuos solidos	Retención del vehículo, decomiso de los residuos solidos	G	Ley General de Salud N° 26842 Ley General del Ambiente N° 28611 Ley que regula la actividad de los recicladores N° 29419 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ordenanza N° 468/MDC
07-0304	Por acopiar y/o comercializar residuos sólidos segregados en la vía publica	10%	Decomiso de los residuos sólidos peligrosos	Decomiso de los residuos sólidos peligrosos	Decomiso de los residuos sólidos peligrosos	G	Ley General de Salud N° 26842 Ley General del Ambiente N° 28611 Ley que regula la actividad de los recicladores N° 29419 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ordenanza N° 468/MDC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA		
07-0305	Por ejercer labores de recolección de los residuos sólidos segregados fuera del horario establecido por la Municipalidad	10%				G	Ley General de Salud N° 26842 Ley General del Ambiente N° 28611 Ley que regula la actividad de los recicladores N° 29419 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ordenanza N° 468/MDC
07-0306	Por realizar actividades de recolección selectiva de residuos sólidos peligrosos.	30%	Decomiso de los residuos solidos	Decomiso de los residuos solidos	Decomiso de los residuos solidos	MG	Ley General de Salud N° 26842 Ley General del Ambiente N° 28611 Ley que regula la actividad de los recicladores N° 29419 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ordenanza N° 468/MDC
07-0307	Por no contar con el uniforme de trabajo autorizado para los que realicen la recolección de los residuos sólidos segregados.	5%	Amonestación escrita, si es reincidente, suspensión de autorización por un (01) meses, tercera reincidencia retiro permanente	Amonestación escrita, si es reincidente, suspensión de autorización por un (01) meses, tercera reincidencia retiro permanente	Amonestación escrita, si es reincidente, suspensión de autorización por un (01) meses, tercera reincidencia retiro permanente	L	Ley General de Salud N° 26842 Ley General del Ambiente N° 28611 Ley que regula la actividad de los recicladores N° 29419 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ordenanza N° 468/MDC
07-0308	Operar cetros de acopio de residuos sólidos segregados sin autorización.	100%	Retiro o decomiso, clausura temporal o definitiva	Retiro o decomiso, clausura temporal o definitiva	Retiro o decomiso, clausura temporal o definitiva	MG	Ley General de Salud N° 26842 Ley General del Ambiente N° 28611 Ley que regula la actividad de los recicladores N° 29419 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ordenanza N° 468/MDC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA		

SUB LINEA 7.4.- RUIDOS MOLESTOS, GASES TÓXICOS Y HUMOS

07-0401	Por producir ruidos nocivos o molestos por el uso de bocinas, altoparlantes, radios, equipos de sonido u otros similares, megáfonos, silbatos, sirenas, cohetes, petardos, o cualquier otro medio que por su intensidad, tipo duración y/o persistencia excedan los límites permitidos según la zona (zonificación) y horario respectivo, para la generación de ruidos.	40%	Retiro y retención, clausura temporal o definitiva	Retiro y retención, clausura temporal o definitiva	Retiro y retención, clausura temporal o definitiva	G	Ordenanza 385-MDC, Ley N° 27972
07-0402	Carecer de campana extractora, ducto y/o chimenea, en los establecimientos dedicados al servicio de alimentación, fabricación de alimentos y/o productos alimenticios, o tenerlos inoperativos o no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones	50%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA Ley N° 27972
07-0403	Expeler humos, gases, material particulado y otros contaminantes atmosféricos que sobrepasen los límites máximos permisibles en los emisores estacionarios o que puedan estar siendo depositados sobre la azotea de las viviendas colindantes afectando la salud y/o tranquilidad del vecindario	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 28611 Ley N° 27972
07-0404	Utilizar gases y/o sustancias tóxicas y nocivas a la salud, como gases de ambientación al interior de los establecimientos abiertos al público.	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 28611 Ley N° 27972
07-0405	Utilizar plásticos, llantas y otros similares en calidad de combustible para la incineración en área pública.	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 28611 Ley N° 27972 Ordenanza N° 984-MML
07-0406	Por no otorgar protectores auditivos o permitir su no utilización, en el personal que labora como anunciador, animador, ofertante y/o vendedor, dentro de recintos cerrados (locales comerciales, industriales y otros), cuando se vean expuestos a ruidos que sobrepasen los 75 decibeles.	30%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ordenanza N° 385-MDC, Ley N° 27972
07-0407	Por no contar con un sistema de acondicionamiento acústico o barreras acústicas, que atenúe o impida la salida de sonidos de cualquier origen, que superen los Estándares de Calidad Ambiental, en el horario permitido para la zona en que se produce el ruido.	60%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ordenanza 385-MDC Ley N° 27972 Decreto Supremo N°085-2003-PCM

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA		
07-0408	Por la producción de ruidos de cualquier origen, que exceda el límite máximo permisible conforme a la zona y horario establecido en la Ordenanza 385-MDC o causen daño en la salud de la personas, aun cuando por su intensidad, tipo, duración o persistencia no exceda a los niveles de ruido establecidos.	60%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ordenanza 385-MDC
07-0409	Por la generación de gases producto de residuos peligrosos en el interior o exterior de edificios, viviendas o establecimientos destinados al comercio, industria y otros similares.	30%	clausura temporal o definitiva	clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27972

SUB LINEA 7.5.- VEHÍCULOS

07-0501	Por producir ruidos nocivos o molestos para el interior o exterior en vehículos de servicio público, o para el exterior en vehículos particulares, por el uso de bocinas, radios, equipos de sonido u otros similares, escapes libres o cualquier otro medio por su intensidad, tipo, duración y/o persistencia excedan el límite máximo de producción de ruido en el horario permitido para la zona en que se produce dicho ruido.	40%	Internamiento temporal de vehículo	Internamiento temporal de vehículo	Internamiento temporal de vehículo	G	Ordenanza 385-MDC Ley N° 27972 Decreto Supremo N°085-2003-PCM
07-0502	Abandonar en vías o espacios públicos por más de 5 días vehículos en desuso, inoperativos, e inmovilizados.	100%	Retención, Internamiento temporal de vehículo	Retención Internamiento temporal de vehículo	Retención Internamiento temporal de vehículo	G	Ordenanza 385-MDC Supremo N°085-2003-PCM

SUB LINEA 7.6.- ACEITES Y LUBRICANTES

07-0601	Por vertimiento de aceites lubricantes usados al sistema de alcantarillados, en aguas superficiales	60%	Clausura temporal o definitiva, Denuncia.	Clausura temporal o definitiva, Denuncia.	Clausura temporal o definitiva, Denuncia.	MG	Ord. 475-C/MC
07-0602	Por deposito o vertimiento de aceites lubricantes usados sobre el suelo	60%	Clausura temporal o definitiva, Denuncia.	Clausura temporal o definitiva, Denuncia.	Clausura temporal o definitiva, Denuncia.	MG	Ord. 475-C/MC
07-0603	Por actuar como operador final de los aceites, lubricantes usados o aceites vegetales, sin la autorización expedida por la autoridad ambiental competente	30%	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	G	Ord. 475-C/MC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA		
07-0604	Comercializar clandestinamente aceites lubricantes usados, aceites vegetales usados.	60%	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	MG	Ord. 475-C/MC
07-0605	Realizar actividades en las aceras o en la vía pública en las cuales se generen aceites lubricantes usados, grasas lubricantes o solventes hidrocarbурados contaminados	60%	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	MG	Ord. 475-C/MC
07-0606	No cumplir con las condiciones señaladas en el artículo 5° de la Ordenanza 475/MC (referido al almacenamiento, uso de recipiente, rotulado y lugar de almacenamiento de los establecimientos de los aceites, lubricantes usado y aceites usados)	20%	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	L	Ord. 475-C/MC

SUB LINEA 7.7.- OTRAS INFRACCIONES

07-0701	Por la tala de árboles y poda severa sin la autorización correspondiente.	60%	Restitución de especies dañadas, denuncia	Restitución de especies dañadas, denuncia	Restitución de especies dañadas, denuncia	MG	Ley N° 27972
07-0702	Adherir elementos extraños a los árboles o áreas verdes ubicados en las áreas verdes de uso público.	10%	Retiro de elementos	Retiro de elementos	Retiro de elementos	L	Ley N° 27972
07-0703	Por instalar sistemas de iluminación en árboles ubicados en áreas públicas, sin autorización de la municipalidad.	10%	Retiro de elementos	Retiro de elementos	Retiro de elementos	L	Ley N° 27972
07-0704	Por tener instalaciones internas de agua y desagüe que producen aniegos y/o humedad afectando la vía pública y/o propiedades vecinas.	60%	Ejecución de obra, Clausura temporal o definitiva	Ejecución de obra, Clausura temporal o definitiva	Ejecución de obra, Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972
07-0705	Por realizar actividades en las áreas verdes de uso público que impliquen riesgo para su conservación o que afecten directamente la vegetación arbórea existente o que puedan inutilizar parte de un árbol o afectar su crecimiento (caza, pastoreo, quema o fogatas, recreación activa, estacionamiento de vehículos, aplicación de productos tóxicos o nocivos, o instalación de toldos u otros elementos para la realización de actividades sociales o similares, etc.).	60%	Restitución de especies dañadas, retiro o retención, cancelación, internamiento de vehículo.	Restitución de especies dañadas, retiro o retención, cancelación internamiento de vehículo.	Restitución de especies dañadas, retiro o retención, cancelación internamiento de vehículo..	MG	Ley N° 27972
07-0706	Por no restituir en las áreas verdes de uso público de la jurisdicción respectiva, los árboles o especies vegetales dañadas o eliminadas.	60%	Restitución de especies dañadas	Restitución de especies dañadas	Restitución de especies dañadas	MG	Ley N° 27972

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDAS CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA)		
07-0707	Por usar agua de los puntos de abastecimiento de parques y jardines, para uso doméstico, comercial o de otra índole.	20%				L	Ley N° 27972
07-0708	Por usar, destruir, vender y/o comprar áreas de dominio público como zonas reservadas, riberas de río, zonas declaradas intangibles, zonas de laderas de cerros y quebradas, zonas destinadas para arborización, zonas con suelo de relleno no controlado, zonas con fines ecológicos y otros.	300%	Demolición, retiro, restitución.	Demolición, retiro, restitución.	Demolición, retiro, restitución.	MG	Ordenanza Municipa 437/MC
07-0709	Por ocupar áreas de la faja marginal del Río Chillón y áreas intangibles, consideradas de alto riesgo por defensa civil	300%	Desalojo, demolición de obra, decomiso	Desalojo, demolición de obra, decomiso	Desalojo, demolición de obra, decomiso	MG	Ordenanza 450/ MC

LÍNEA DE ACCIÓN 08: URBANISMO

SUB LINEA 8.1.- HABILITACIÓN, SUBDIVISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PRIVADAS

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT Y/O V.O.E NO APLICA CATEGORIAS	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA)		
08-0101	Por ejecutar obras de edificación en general (construcción, ampliación, cercado, demolición, etc.), sin contar con la Licencia de edificación correspondiente.	10% del VOE	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	G	Ley N° 29090 y modif.
08-0102	Permitir la ocupación de viviendas antes de la terminación de la obra de habilitación urbana (sin contar con autorización).	100%				MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0103	Por cada mes de atraso en el plazo señalado para la terminación de las obras de habilitación urbana (aplicable sólo a los casos que se cuente con Autorización de Venta Garantizada de lotes).	50%				G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0104	Ocupar áreas de reservas ecológicas, áreas de intercambios viales, áreas del Plan Vial Metropolitano, áreas del Plan de Desarrollo Integral de Comas, áreas de aporte y equipamientos sectoriales.	100 % (Multa por cada área menor o igual a una hectárea ocupada)	Demolición	Demolición	Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT Y/O V.O.E NO APLICA CATEGORIAS	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA)		
08-0105	Habilitar terrenos sin contar con la Resolución de Aprobación o Autorización de Ejecución de Obras.	100 % (Multa p/c área menor o igual a una hectárea)	Paralización	Paralización	Paralización	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0106	Por ejecutar obras de edificación efectuando cambios en el proyecto aprobado que implique: cambio de uso, incremento de área techada o densidad, modificación de estructura y otros, sin contar con la respectiva autorización municipal.	10% del VOE	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0107	Por ejecutar obras con proyectos de edificación y/o habilitación urbana que hayan recibido dictamen no conforme.	10% del VOE	Paralización y/o demolición	Paralización y/o demolición	Paralización y/o demolición	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0108	No permitir el tránsito peatonal y vehicular, ni mantener los espacios públicos libres, exponer a los transeúntes a peligros derivados de las acciones propias de las obras.	100%	Retiro o retención	Retiro o retención	Retiro o retención	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0109	No cumplir con las normas y/o requerimientos de seguridad, higiene u orden público, previstos en el Reglamento Nacional de Edificaciones o normas distritales.	60%	Paralización, Demolición	Paralización, Demolición	Paralización, Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0110	Construir o edificar en áreas de retiro municipal.	100 % UIT + 10 % del VOE	Paralización o Demolición	Paralización o Demolición	Paralización o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0111	Ocupar y/o construir en jardín de aislamiento o fuera del límite de propiedad.	100 % UIT + 50 % del VOE	Retiro, Paralización o Demolición	Retiro, Paralización o Demolición	Retiro, Paralización o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0112	Por efectuar obras de subdivisión de lote sin autorización municipal, sin la respectiva resolución.	50%	Paralización			G	
08-0113	Abrir o instalar puertas sin autorización municipal.	30%	Ejecución de obra de clausura de puerta y/o ventana			G	
08-0114	Construir, instalar u ocupar en áreas comunes, sujetos a régimen de propiedad exclusiva y común, sin la autorización correspondiente.	60%	Paralización, Retiro, Demolición	Paralización, Retiro, Demolición	Paralización, Retiro, Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0115	Abrir ventanas laterales o posteriores colindantes a propiedades vecinas.	30%	Ejecución de obra clausura de ventana	Ejecución de obra clausura de ventana	Ejecución de obra clausura de ventana	G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT Y/O V.O.E NO APLICA CATEGORIAS	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA)		
08-0116	Demoler, alterar o modificar los inmuebles declarados monumentos históricos por el INC sin autorización.	100%	Paralización, Ejecución de obra	Paralización, Ejecución de obra	Paralización, Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0117	Malograr y destruir total y/o parcialmente algún monumento histórico o patrimonios arqueológicos o de valor monumental.	100%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0118	Por no cumplir con el cercado del terreno perímetro	50%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	Ejecución de obra	G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0119	No exhibir en lugar visible de la obra la licencia de edificación y/o habilitaciones urbanas, más el anexo H con cronograma de obra.	10%	Ejecución	Ejecución	Ejecución	L	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0120	No presentar en la obra, el juego de planos aprobados, firmados y sellados debidamente y carecer de cuaderno de control de obras.	10%				L	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0121	Deteriorar fachadas de edificaciones públicos o privados, calzadas, pavimentos por efectos de la construcción.	60%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0122	No contar los inmuebles con paramento o cerramiento alguno.	30%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	Ejecución de obra	G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0123	Por levantar cercos en terrenos sin construir o en inmuebles sin contar con licencia y/o sin cumplir con lo estipulados en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	50%	Demolición	Demolición	Demolición	G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0124	Por ejecutar obras con proyectos de edificación que hayan recibido dictamen conforme con OBSERVACIONES fuera del plazo de regularización establecido por Ley.	5 % del VOE	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0125	Por no subsanar las observaciones formuladas por el supervisor de obra en la verificación técnica.(Modalidad CyD)	50%	Paralización de obra	Paralización de obra	Paralización de obra	G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT Y/O V.O.E NO APLICA CATEGORIAS	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA)		
08-0126	Por ejecutar o concluir obras de edificación sin cumplir con las especificaciones técnicas establecida en el Reglamento Nacional de Edificaciones, transgrediendo las normas urbanísticas y/o de edificación vigente.	10 % del VOE	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0127	Por incumplir la Orden de Paralización de Obra.	20 % del VOE	Paralización y/o Demolición, Denuncia	Paralización y/o Demolición, Denuncia	Paralización y/o Demolición, Denuncia	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0128	A los profesionales y/o propietarios, por falsear información en la presentación de proyectos o que infrinjan, falten o violen las normas contenidas en el Reglamento de la Ley 29090 y sus modificatorias. (cada uno)	100%				G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0129	Negarse al control de obras y obstaculizar la labor de fiscalización.	100%	Paralización de obra	Paralización de obra	Paralización de obra	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0130	Por no comunicar obras de refacción y/o acondicionamiento en obras menores.	10%	Paralización			L	
08-0131	Por no contar con cerco perimétrico en todo el terreno.	50%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	Ejecución de obra	G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0132	Por construcción de cisternas, reservorios, tanques elevados, ductos, chimeneas, etc. Sin autorización municipal.	20%	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	L	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0133	Por ejecutar trabajos de refacción y/o acondicionamiento.	10%				L	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0134	Al propietario(a): Por no comunicar con cinco días de anticipación las variaciones en la edificación con respeto a los planos aprobados.	50%	Paralización de la obra	Paralización de la obra	Paralización de la obra	G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0135	Por negarse a ejecutar la reparación de los daños provocados al inmueble colindante, como consecuencia de las labores de edificación, remodelación o demolición.	100%	Paralización de la obra	Paralización de la obra	Paralización de la obra	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT Y/O V.O.E NO APLICA CATEGORIAS	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA)		
08-0136	Por construir mayor área de la autorizada (mayor coeficiente de edificación), sin exceder altura de edificación establecida.	60%	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0137	Por no recoger de la vía pública el material de construcción en el plazo indicado por la autoridad municipal	30%	Retiro o Retención	Retiro o Retención	Retiro o Retención	G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0138	Por venta de lotes sin autorización municipal (por cada lote vendido, sin contar con habilitaciones urbanas)	100%	Suspensión, paralización	Suspensión, paralización	Suspensión, paralización	G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0139	Por ubicar o instalar caseta u oficina de venta de lotes sin autorización municipal.	30%	Retiro o Retención, Clausura Temporal o Definitiva.	Retiro o Retención, Clausura Temporal o Definitiva.	Retiro o Retención, Clausura Temporal o Definitiva.	G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0140	Por incluir información falsa en documentación obrante en expedientes de habilitaciones urbanas o en planos presentados para visación.	100%	Denuncia	Denuncia	Denuncia	MG	
08-0141	Por falsear información en documentos para certificados de vivencia o posesión, o para la prescripción adquisitiva.	100%	Denuncia	Denuncia	Denuncia	MG	
08-0142	Por carecer y/o colocar numeración en los predios sin contar con autorización municipal y/o utilizar numeración diferente a la asignada y certificada.	5%	Retiro y/o Ejecución	Retiro y/o Ejecución	Retiro y/o Ejecución	L	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0143	Habilitar terrenos sin contar con la Resolución de Aprobación o Autorización de Obra.	10% VOE	Paralización, Clausura (en caso de comercio y/o industria)	Paralización, Clausura (en caso de comercio y/o industria)	Paralización, Clausura (en caso de comercio y/o industria)	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0144	Por tener lotes abandonados o tenerlos como letrina pública o depósito de basura a). Vivienda b). Comercio c). Industria	10%	Retiro o Demolición, Clausura temporal o definitiva	Retiro o Demolición, Clausura temporal o definitiva	Retiro o Demolición, Clausura temporal o definitiva	G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
		20%					
		30%					
08-0145	No contar con Póliza Contra Todo Riesgo de Construcción (CAR) y cualquier otra exigida por la normatividad vigente.	100%	Paralización	Paralización	Paralización	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT Y/O V.O.E NO APLICA CATEGORIAS	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA)		
08-0146	Por ejecutar edificaciones contraviniendo las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.	200%	Paralización, Demolición, Ejecución de obra	Paralización, Demolición, Ejecución de obra	Paralización, Demolición, Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0147	No exhibir en la entrada de la obra el aviso informativo de horario de construcción o demolición	10%	Ejecución	Ejecución	Ejecución	L	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0148	Por haber ejecutado edificaciones (obra concluida con daño a terceros) contraviniendo las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones	200%	Demolición, Ejecución de obra	Demolición, Ejecución de obra	Demolición, Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0149	Por el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la verificación técnica o control de obras a cargo de la autoridad municipal correspondiente. (Modalidad AyB)	100%	Paralización, Demolición	Paralización, Demolición	Paralización, Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0150	Por ejecutar obras de edificación, demolición fuera del horario autorizado por autoridad municipal.	60%	Paralización, Demolición	Paralización	Paralización	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0151	Por ocupar áreas de la faja marginal de río, servidumbre de paso de acequias y otras áreas calificadas como áreas intangibles y/o alto riesgo por Defensa Civil	100%	Paralización, Demolición	Paralización, Demolición	Paralización, Demolición y denuncia	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0152	Por promover invasiones, invadir predios, construir sin autorización ni título alguno, edificaciones de material noble o temporal sobre terrenos en general	200%	Paralización y/o demolición Denuncia	Paralización y/o demolición Denuncia	Paralización y/o demolición Denuncia	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0153	Por ocupar cerrar o apropiarse de áreas de sección de vías locales parques y demás áreas destinadas al uso y dominio publico	200%	Paralización y/o demolición Denuncia	Paralización y/o demolición Denuncia	Paralización y/o demolición Denuncia	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972

SUB LINEA 8.2.- EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO

08-0201	Ejecución de trabajos sin la autorización municipal.	100 % (por cada área menor o igual a 100 mts cuadrado.)	Paralización de la obra o Demolición	Paralización de la obra o Demolición	Paralización de la obra o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0202	No presentar en obra la copia de Licencia de Edificación o la autorización municipal respectiva.	10%				L	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT Y/O V.O.E NO APLICA CATEGORIAS	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA)		
08-0203	No cumplir con las especificaciones técnicas y/o proyecto aprobado.	100 % (por cada área menor o igual a 100 mts cuadrados.)	Paralización de la obra	Paralización de la obra	Paralización de la obra	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0204	Señalizar deficientemente la obra y/o rutas alternas para el desvío de tránsito, o no cumplir con los dispositivos de seguridad previstos en la normativa vigente.	100 % (por cada área menor o igual a 100 mt cuadrados.)	Ejecución	Ejecución	Ejecución	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0205	Exceder el plazo establecido o autorizado para la ejecución de la obra.	100 % (por cada área menor o igual a 100 mts cuadrados.)	Ejecución de obra	Ejecución de obra	Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0206	Por no reparar al término de las obras o reparar deficientemente las calzadas, veredas, jardín de aislamiento, jardines o áreas verdes, o cualquier otro mobiliario urbano afectado.	100 % (por cada área menor o igual a 100 mts cuadrados.)	Ejecución de obra	Ejecución de obra	Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0207	Carecer de pruebas de compactación de terreno y, resistencia y calidad del material empleado.	60%	Paralización de obra	Paralización de obra	Paralización de obra	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0208	Construir o instalar elemento antirreglamentario en fachada y/o áreas de uso público.	100%	Paralización, Retiro o Demolición	Paralización, Retiro o Demolición	Paralización, Retiro o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0209	Por no recoger materiales de construcción o desmontes producto de las obras, al haber concluido los trabajos en la vía pública.	100%	Ejecución de obra, retiro o retención	Ejecución de obra, retiro o retención	Ejecución de obra, retiro o retención	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0210	Incumplir con solicitar la conformidad de obra luego de ejecutada la misma.	25 % (por c/área menor o igual a 100 mts cuadrado)				MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0211	Por falsear información en el proyecto presentado para trabajos en la vía pública.	100%	Denuncia	Denuncia	Denuncia	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0212	Por no colocar el cartel de obra durante la ejecución de trabajos en la vía pública.	50%	Ejecución	Ejecución	Ejecución	G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0213	Por construcción de rampas de ingreso a estacionamiento de los predios sobre área verde, pista y/o vereda (área publica) sin autorización municipal.	25%	Paralización, ejecución de obra.	Paralización, ejecución de obra.	Paralización, ejecución de obra.	G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT Y/O V.O.E NO APLICA CATEGORIAS	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA)		
08-0214	Por prolongar el plazo de ejecución de obra en vía pública sin contar con la debida autorización de prórroga de licencia (por día de retraso).	5%				L	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0215	Por colocar cables u otros elementos antirreglamentarios adosados a fachadas o cruzando vías o realizar el cableado aéreo en zonas no permitidas, o sin autorización municipal.	100%	Retiro y/o retención	Retiro y/o retención	Retiro y/o retención	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0216	Por construir y/o colocar hitos, rompe muelles, gibas u otros obstáculos en la vía pública sin autorización municipal	60%	Retiro, Retención o Demolición	Retiro, Retención o Demolición	Retiro, Retención o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0217	Por deteriorar los letreros de señalización vial	25%	Restitución	Restitución	Restitución	G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0218	Por instalar cabinas telefónicas sin autorización municipal, por cada uno.	100 % por cada cabina	Retiro o Retención	Retiro o Retención	Retiro o Retención	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0219	Por trabajos que realicen las empresas de servicio público a personas naturales o jurídicas para la ejecución de cualquier obra de infraestructura, para servicio de telefonía, agua potable, alcantarillado, electrificación, cables, gas y otros similares, sin autorización municipal, ocasionando movimientos de tierras, destruyendo pistas, veredas, etc. Por metro lineal.	100% por metro lineal	Paralización, Retención de materiales, ejecución de obra	Paralización, Retención de materiales, ejecución de obra	Paralización, Retención de materiales, ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0220	Por ocupar, cerrar o apropiarse de bienes de dominio público, o construir vivienda o locales comerciales en lotes destinados a servicio público.	200%	Retiro, Retención, Paralización y/o Demolición	Retiro, Retención, Paralización y/o Demolición	Retiro, Retención, Paralización y/o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0221	Por instalar torres y/o castillos para la transmisión de energía eléctrica, sin la licencia de obra, por cada uno.	300 % por cada uno	Retiro o Retención	Retiro o Retención	Retiro o Retención	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0222	Por instalar postes y/o soporte infraestructural para instalaciones de servicios telefónicos, luz, Internet, cables y otros similares, sin la autorización municipal, por cada uno.	150 % por cada unidad de poste	Retiro, Retención o Demolición	Retiro, Retención o Demolición	Retiro, Retención o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0223	Por romper pistas y/o veredas sin la correspondiente autorización municipal, por metro lineal.	100%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT Y/O V.O.E NO APLICA CATEGORIAS	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA)		
08-0224	Por mantener postes en mal estado o en riesgo de colapso poniendo en peligro la seguridad de las personas o propiedades vecinas, por cada unidad de poste.	100 % por cada unidad de poste	Ejecución de Obra	Ejecución de Obra	Ejecución de Obra	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0225	Por no efectuar la limpieza, el mantenimiento y la conservación de las casetas de bomba de agua, tanques elevados y similares; por cada unidad.	50 por cada unidad %	Ejecución	Ejecución	Ejecución	G	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0226	Por causar el deterioro de pistas, veredas y otras áreas de uso público como consecuencia de no haber restituído adecuadamente a su estado original posterior a la rotura y/o apertura de zanjas realizadas para la ejecución de obras de instalaciones y/o cambio y/o retiro mantenimiento de los elementos de planta externa (postes, anclas de soporte, cabinas, armarios, casetas, buzones, medidores de suministros domiciliarios, subestaciones y tendido subterráneo de redes)que sirven para la prestación de servicios públicos. Por metro cuadrado o fracción.	100 % (por cada área menor o igual a 100 mts cuadrados.)	Ejecución de obra	Ejecución de obra	Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0227	Por retirar en forma parcial postes y/o anclas de soporte y/u otros elementos de planta externa de servicios públicos exponiendo a riesgo de tropiezo al tránsito peatonal. Por cada elemento detectado.	60%	Retiro, Ejecución de obra	Retiro, Ejecución de obra	Retiro, Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0228	Por dejar en áreas de uso público postes y/o muretes en desuso que han sido instalados para la presentación de servicios públicos por cada elemento detectado.	60%	Retiro, Ejecución de obra	Retiro, Ejecución de obra	Retiro, Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0229	Por realizar tendido aéreo de redes de energía eléctrica sin haber dado aviso a la municipalidad.	100 %(Por cada metro lineal o fracción)	Retiro, Ejecución de obra	Retiro, Ejecución de obra	Retiro, Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090, Ley N° 27972
08-0230	Por realizar construcciones que invadan la faja de servidumbre de electroductos y que incumplan con las distancias de seguridad normadas.	100%	Demolición	Demolición	Demolición	MG	Ord. Municipal N° 509-2017/MC, CNE

SUB LINEA 8.3.- USO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN VÍA PÚBLICA

08-0301	Por Instalar elementos de seguridad (tranquera, reja batiente, pluma levadiza y/o similar) en la vía pública, sin autorización municipal.	60%	Retiro y/o retención,	Retiro y/o retención,	Retiro y/o retención,	MG	Ordenanza 147-MC, Ley N° 27972
---------	---	-----	-----------------------	-----------------------	-----------------------	----	--------------------------------

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT Y/O V.O.E NO APLICA CATEGORIAS	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA)		
08-0302	Instalar elementos de seguridad en distinta ubicación a la autorizada	30%	Retiro y/o ejecución	Retiro y/o ejecución	Retiro y/o ejecución	G	Ordenanza 147-MC, Ley N° 27972
08-0303	Instalar elementos de seguridad variando las condiciones, diseño, tamaño y/o dimensiones autorizadas por la municipalidad	30%	Retiro y/o ejecución	Retiro y/o ejecución	Retiro y/o ejecución	G	Ordenanza 147-MC, Ley N° 27972
08-0304	Instalar elementos de seguridad sin señalización	50%	Ejecución	Ejecución	Ejecución	G	Ordenanza 147-MC, Ley N° 27972
08-0305	No contar con señalización dispuesta por la municipalidad	50%	Ejecución	Ejecución	Ejecución	G	Ordenanza 147-MC, Ley N° 27972
08-0306	No mantener en buen estado de conservación y aseo el elemento de seguridad	30%	Ejecución	Ejecución	Ejecución	G	Ordenanza 147-MC, Ley N° 27972
08-0307	No retirar el elemento de seguridad dentro del plazo máximo de 30 días luego de la fecha de vencimiento de la autorización	80%	Retiro y/o retención	Retiro y/o retención	Retiro y/o retención	MG	Ordenanza 147-MC, Ley N° 27972
08-0308	Prohibir o restringir el tránsito peatonal o vehicular	60%	Retiro y/o retención	Retiro y/o retención	Retiro y/o retención	MG	Ordenanza 147-MC, Ley N° 27972
08-0309	No contar con vigilante durante el horario de cierre	25%	Ejecución	Ejecución	Ejecución	G	Ordenanza 147-MC, Ley N° 27972
08-0310	Dejar el elemento de seguridad cerrado fuera del horario de cierre controlado	40%	Ejecución (de apertura)	Ejecución (de apertura)	Ejecución (de apertura)	G	Ordenanza 147-MC, Ley N° 27972
08-0311	Usar elementos de seguridad distintos a lo autorizado por la municipalidad	50%	Retiro y/o retención	Retiro y/o retención	Retiro y/o retención	G	Ordenanza 147-MC, Ley N° 27972
08-0312	No registrar a los vigilantes en el registro de la municipalidad	20%				L	Ordenanza 147-MC, Ley N° 27972
08-0313	Permitir que el vigilante labore sin el respectivo uniforme y/o sin el chaleco reflectivo	10%				L	Ordenanza 147-MC, Ley N° 27972
08-0314	Usar el elemento de seguridad para dar lugar a zonas de parqueo o estacionamiento.	60%	Retiro y/o retención.	Retiro y/o retención.	Retiro y/o retención.	MG	Ordenanza 147-MC, Ley N° 27972

SUB LINEA 8.4.- ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

08-0401	Por efectuar o ejecutar obras de edificación o urbanísticas sin considerar las condiciones de accesibilidad universal.	100%	Paralización y/o adecuación	Paralización y/o adecuación	Paralización y/o adecuación	MG	Ley N° 29973, RNE
---------	--	------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	----	-------------------

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT Y/O V.O.E NO APLICA CATEGORIAS	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA)		
08-0402	Por efectuar o ejecutar obras o realizar instalaciones públicas o privadas sin respetar las condiciones, dimensiones o características señaladas en las normas de accesibilidad	100%	Paralización y/o adecuación	Paralización y/o adecuación	Paralización y/o adecuación	MG	Ley N° 29973, RNE
08-0403	Por colocar la señalización incumpliendo las características de accesibilidad	30%	Retiro	Retiro	Retiro	G	Ley N° 29973, RNE
08-0404	Por incumplir los establecimientos comerciales, profesionales y de servicio, públicos o privados, con las condiciones de accesibilidad universal	100%	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	MG	Ley N° 29973, RNE
08-0405	Por instalar mobiliario urbano las empresas prestadoras de servicio y/o las contratadas para los fines, sin cumplir con las disposiciones de accesibilidad.	100%	Retiro	Retiro	Retiro	MG	Ley N° 29973, RNE
08-0406	Por no cumplir con cualquier otra disposición que promueva la libre accesibilidad a espacios, entornos, instalaciones, edificaciones o servicios, sean públicos o privados	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 29973, RNE
08-0407	Por realizar actos, realizar instalaciones o ejecutar obras que atenten contra la libre accesibilidad	100%	Paralización y/o Adecuación	Paralización y/o Adecuación	Paralización y/o Adecuación	MG	Ley N° 29973, RNE
08-0408	Por no permitir el acceso a los establecimientos comerciales, profesionales y de servicios a personas con discapacidad visual con perros guías acreditados	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 29973, RNE
08-0409	Por obstaculizar, limitar o dificultar el libre acceso a edificaciones y/o infraestructuras de uso público y/u obras de urbanización, al incumplir las normas técnicas de accesibilidad universal	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 29973, RNE
08-0410	Por impedir el libre acceso a edificaciones y/o infraestructuras de uso público y/u obras de urbanización, al incumplir las normas técnicas de edificaciones NTE U.190 y NTE A. 160	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 29973, RNE

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES				GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT Y/O V.O.E NO APLICA CATEGORIAS	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS			
				PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA		
					(DOBLE DE LA MULTA)		
08-0411	Por estacionarse y/o permitir estacionar unidades motorizadas con o sin placa de rodaje, en espacios reservados para unidades que transporten personas con discapacidad o estacionamientos para atención preferente, tanto en propiedad privada como en la vía pública.	100%	Internamiento de Vehículo o Retiro del Vehículo	Internamiento de Vehículo o Retiro del Vehículo	Internamiento de Vehículo o Retiro del Vehículo	MG	Ley N° 29973, RNE
08-0412	Por no permitir el acceso a los establecimientos comerciales, profesionales y/o de servicios a personas con discapacidad	200%	Internamiento de Vehículo o Retiro del Vehículo	Internamiento de Vehículo o Retiro del Vehículo	Internamiento de Vehículo o Retiro del Vehículo	MG	

SUB LINEA 8.5.- TELECOMUNICACIONES

08-0501	Instalar infraestructura de telecomunicaciones sin contar con la autorización de la entidad competente, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que la entidad competente pueda determinar.	1100%	Desmontaje, retiro y/o retención.	Desmontaje, retiro y/o retención.	Desmontaje, retiro y/o retención.	MG	D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de Ley N° 29022-
08-0502	Presentar documentación o información falsa a la entidad en la tramitación del procedimiento establecido en el Título II del Reglamento de la Ley N° 29022 y su modificatoria.	1200%	Desmontaje, retiro y/o retención.	Desmontaje, retiro y/o retención.	Desmontaje, retiro y/o retención.	MG	D.S. N° 003-2015-MTC, reglamento de Ley N° 29022
08-0503	Incumplir las disposiciones contenidas en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29022 y su modificatoria.	1100%	Desmontaje, retiro y/o retención.	Desmontaje, retiro y/o retención.	Desmontaje, retiro y/o retención.	MG	D.S. N° 003-2015-MTC, reglamento de Ley N° 29022
08-0504	No mantener en buen estado de conservación la infraestructura de telecomunicaciones instalada, generando riesgo para la salud y vida de las personas.	1100%	Desmontaje, retiro y/o retención	Desmontaje, retiro y/o retención	Desmontaje, retiro y/o retención.)	MG	D.S. N° 003-2015-MTC, reglamento de Ley N° 29022
08-0505	Incumplir injustificadamente con el cronograma de obras, sin perjuicio de la responsabilidad civil por daños a terceros en la que puedan incurrir.	1000%	Desmontaje, retiro, y/o retención	Desmontaje, demolición, retiro, y/o retención	Desmontaje, demolición, retiro, y/o retención	G	D.S. N° 003-2015-MTC, reglamento de Ley N° 29022
08-0506	No reportar la finalización de obras a la entidad ante la cual tramito la autorización.	1000%				G	D.S. N° 003-2015-MTC, reglamento de Ley N° 29022
08-0507	Incumplir los lineamientos contenidos en la Sección I del Anexo 2, sobre mínimo impacto paisajístico, establecidos en reglamento de la Ley N° 29022 y sus modificatorias – Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.	300%	Desmontaje, retiro, y/o retención	Desmontaje, retiro, y/o retención	Desmontaje, retiro, y/o retención	MG	D.S. N° 003-2015-MTC, reglamento de Ley N° 29022

LÍNEA DE ACCIÓN 09: VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS

SUB LINEA 9.1.- AL PROPIETARIO

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS		
09-0101	Prestar el servicio sin encontrarse autorizado a través de una persona jurídica con permiso de operación vigente emitido por la Municipalidad distrital de Comas	5%	Internamiento del vehículo en el DMV por tres días	MG	Ord. N° 609/MDC
		(Reincidencia 10%)			
09-010	Prestar el servicio en un vehículo de categoría L5, modificando sus características originales.	5%	Internamiento del vehículo en el DMV	M	Ord. N° 609/MDC
		(Reincidencia 10%)			

SUB LINEA 9.2.- A LA PERSONA JURIDICA

09-0201	Persona jurídica que deje de prestar el servicio especial por 15 días consecutivos o no consecutivos en un periodo de 30 días constatados mediante 03 visitas inopinadas.	5%	Cancelación del permiso de operación	MG	Ord. N° 609/MDC
09-0202	Persona jurídica que preste el servicio especial negándose a pasar la Constatación de Características anual	5%	En caso de reincidencia Cancelación del permiso de operación	MG	Ord. N° 609/MDC
09-0203	Persona jurídica autorizada que preste el servicio especial con el permiso de operación suspendido	5%	Cancelación del permiso de operación	MG	Ord. N° 609/MDC
09-0204	Persona jurídica que transfiera paradero(s) autorizado(s).	5%	Cancelación del permiso de operación	MG	Ord. N° 609/MDC
09-0205	Persona jurídica que permita agresiones físicas y/o verbales por parte del representante legal y/o directivos hacia los inspectores municipales de transporte, y/o funcionario de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad o quien haga sus veces	5%	Cancelación del permiso de operación	MG	Ord. N° 609/MDC
09-0206	Persona jurídica que no cumpla las obligaciones de la presente ordenanza.	5%	Suspensión precautoria del servicio (En caso de reincidencia cancelación del permiso de operación)	MG	Ord. N° 609/MDC
09-0207	Persona jurídica que preste el servicio especial negándose a que sus conductores participen del curso obligatorio de capacitación anual	5%	Suspensión precautoria del servicio (En caso de reincidencia cancelación del permiso de operación)	MG	Ord. N° 609/MDC
09-0208	Persona jurídica que permita a sus conductores estacionarse en paraderos que correspondan a otro transportador autorizado o lugar no autorizado. (Procede de acuerdo a la inspección ocular correspondiente a mérito de una queja o denuncia del titular del paradero autorizado)	5%		G	Ord. N° 609/MDC
		Reincidencia 10%			

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS		
09-0209	Persona jurídica que preste el servicio especial utilizando los paraderos autorizados de forma distinta a la autorizada	5%		G	Ord. N° 609/MDC
		Reincidencia 10%			
09-0210	Persona jurídica que no cumpla las condiciones de limpieza. En caso de estado de emergencia sanitaria, cumplir con los protocolos normativos necesarios a fin de no atentar contra la salud pública.	3.5%		L	Ord. N° 609/MDC
		Reincidencia 5%			
09-0211	Persona jurídica que realice acciones de señalización diferente a las señaladas en el permiso de operación	5%		G	Ord. N° 609/MDC

SUB LINEA 9.3.- A LOS CONDUCTORES

09-0301	Conductores que agredan física o verbalmente a los inspectores municipales de transporte en sus labores de fiscalización.	5%	Internamiento del vehículo en el depósito, suspensión de la habilitación vehicular, inhabilitación definitiva del conductor	G	Ord. N° 609/MDC
09-0302	Conductores que no permitan las acciones de control y fiscalización negándose a entregar la documentación solicitada y/o hagan caso omiso a la orden de detenerse dándose a la fuga ante las indicaciones del Inspector Municipal de Transporte	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ord. N° 609/MDC
09-0303	Conductores que invadan paraderos autorizados a otra persona jurídica.	5%	Internamiento del vehículo en el deposito	G	Ord. N° 609/MDC
09-0304	Conductores que maltraten verbal o físicamente a pasajeros o peatones durante las prestaciones de servicio especial	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ord. N° 609/MDC
09-0305	Conductores que hagan competencia de velocidad poniendo en riesgo la integridad física de los pasajeros y/o transeúntes	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ord. N° 609/MDC
09-0306	Conductores que se estacionen a la espera de pasajeros, generando colas y/o haciendo paradero en áreas de la vía pública no autorizada.	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ord. N° 609/MDC
09-0307	Conductores que recojan o dejen pasajeros en el centro de la calzada o en lugares de la vía pública que atenten contra su integridad física	3%		L	Ord. N° 609/MDC
09-0308	Conductores que trasladen pasajeros como copiloto	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ord. N° 609/MDC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS		
09-0309	Conductores que presten el servicio especial en vehículos menores con lunas oscurecidas o polarizadas	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ord. N° 609/MDC
09-0310	Conductores que presten el servicio especial en vehículos menores que contengan, lemas, impresiones, objetos que dificulten la visibilidad que distraigan al conductor o que no correspondan al RNV.	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ord. N° 609/MDC
09-0311	Conductores que presten el servicio especial en vehículos menores en los que se haya modificado la estructura del porta parlante y/o vehículos en los que de fábrica se hayan adicionando parlantes que desnaturalicen el servicio especial.	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ord. N° 609/MDC
09-0312	Conductores que no participen del curso de capacitación anual.	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ord. N° 609/MDC
09-0313	Conductores que no porten el documento o constancia de haber aprobado el curso de capacitación anual.	2%	Internamiento del vehículo en el depósito	L	Ord. N° 609/MDC
09-0314	Conductores que presten el servicio especial en vehículos menores autorizados sin contar con el sticker vehicular	2%	Internamiento del vehículo en el depósito	L	Ord. N° 609/MDC
09-0315	Conductores que presten el servicio especial sin el vestuario correspondiente al uniforme de la persona jurídica que es afiliado	2%	Internamiento del vehículo en el depósito	L	Ord. N° 609/MDC
09-0316	Conductores que presten el servicio especial en vehículos menores hayan cambiado las condiciones de las constataciones características.	3.5%	Internamiento del vehículo en el depósito	L	Ord. N° 609/MDC
09-0317	Conductores que presten el servicio especial con vehículos que no cuenten con la razón social identificatoria de la persona jurídica autorizada.	3.5%	Internamiento del vehículo en el depósito	L	Ord. N° 609/MDC
09-0318	Por no contar con la división o separador central del vehículo entre pasajero y conductor. (COVID-19)	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ord. N° 609/MDC
09-0319	Por no cumplir con los protocolos establecidos por el Gobierno Central (COVID-19)	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ord. N° 609/MDC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS		
09-0320	Conductor que no cuenta con mascarilla (COVID-19)	3.5%	Internamiento del vehículo en el depósito	L	Ord. N° 609/MDC
09-0321	Por circular, interrumpir y/o impedir el tránsito, en situaciones desastre natural o emergencia, incumpliendo las disposiciones de la autoridad competente para la restricción de acceso a las vías	3.5%	Internamiento del vehículo en el depósito	L	Ord. N° 609/MDC
09-0322	Por no presentar la placa legible, o no pintar el número de placa a los lados laterales, la parte posterior y en la parte superior externa del chasis del vehículo menor (techo).	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ord. N° 609/MDC

LINEA DE ACCION 10: VEHICULOS MAL ESTACIONADOS

SUB LINEA 10.1.- AL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT NO APLICA CATEGORIAS	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS		
10-0101	Por agredir física o verbalmente a los inspectores municipales de transporte en sus labores de fiscalización	150%	Internamiento del vehículo al depósito Municipal	MG	Ord. N° 602/ MDC
10-0102	Por realizar daños a los bienes municipales (cepos, grúa, entre otros)	150%	Internamiento del vehículo al depósito Municipal	MG	Ord. N° 602/ MDC
10-0103	Por estacionar vehículo con o sin placa de rodaje que obstruyan las rampas de accesibilidad para las personas con discapacidad ubicadas en las veredas.	100%	Internamiento del vehículo al depósito Municipal	G	Ord. N° 602/ MDC
10-0104	Por estacionar vehículo con o sin placa de rodaje en la calzada que obstruyan la libre circulación de los carriles autorizados y/o generen dificultad para la libre circulación.	100%	Internamiento del vehículo al depósito Municipal	G	Ord. N° 602/ MDC
10-0105	Por estacionar vehículo con o sin placa de rodaje sobre veredas, jardín de aislamiento y/o bermas, de forma total o parcial, que entorpezcan el libre desplazamiento o cuya ubicación limite la entrada o salida de vehículos de los predios.	100%	Internamiento del vehículo al depósito Municipal	G	Ord. N° 602/ MDC

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % UIT NO APLICA CATEGORIAS	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS		
10-0106	Por realizar el lavado de vehículo en la vía pública, afectando el libre tránsito vehicular o peatonal	100%	Internamiento del vehículo al depósito Municipal	G	Ord. N° 602/MDC
10-0107	Por obstaculizar la vía pública con maquinarias de construcción afectando el libre tránsito vehicular y/o peatonal	100%	Internamiento del vehículo al depósito Municipal	G	Ord. N° 602/MDC
10-0108	Por estacionar vehículo con o sin placa de rodaje sobre áreas verdes de uso público.	100%	Internamiento del vehículo al depósito Municipal	G	Ord. N° 602/MDC
10-0109	Por estacionar vehículo en doble fila, respecto a otros vehículos ya estacionados o detenidos junto a la acera o que estén estacionados en el separador central.	50%	Internamiento del vehículo al depósito Municipal	L	Ord. N° 602/MDC
10-0110	Por estacionar vehículo en los lugares en que las señales reglamentarias lo prohíban.	50%	Internamiento del vehículo al depósito Municipal	L	Ord. N° 602/MDC
10-0111	Por obstaculizar la ciclo vía con un vehículo.	50%	Internamiento del vehículo al depósito Municipal	L	Ord. N° 602/MDC
10-0112	Por estacionar vehículo a una distancia menos de 3 metros de las puertas de establecimientos educacionales, teatros, iglesia, hoteles y hospitales, salvo los vehículos relacionados a la función del local	50%	Internamiento del vehículo al depósito Municipal	L	Ord. N° 602/MDC
10-0113	Por estacionar vehículo a una distancia menor de 5 metros de una bocacalle, de las entradas de hospitales o centros de asistencia médica, cuerpos de bomberos o de hidrantes de servicio contra incendios.	50%	Internamiento del vehículo al depósito Municipal	L	Ord. N° 602/MDC
10-0114	Utilizar la vía pública como circuito de prueba o de enseñanza de manejo de automóviles.	50%	Internamiento del vehículo al depósito Municipal	L	Ord. N° 602/MDC